

Sumario

Número 126 - Martes, 4 de julio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.

23

Extracto de la Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.

51

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017 (BOJA de 18 de abril de 2017) y de 5 de abril de 2016 (BOJA de 14 de abril de 2016).

53



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 55

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de puestos de trabajo, con carácter temporal, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, realizada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre). 56

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la elaboración de un listado de personal eventual para el área de Sistemas de Información e Informática, para coberturas temporales en todos sus centros. 58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna. 61

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nemomarlín Torneo» de Sevilla. (PP. 2445/2016). 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faecta. 76

- Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Autonómico para las Empresas dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi de Andalucía para los años 2016-2018. 78
- Resolución de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 9/2017. 93
- Resolución de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 404/2016. 95

UNIVERSIDADES

- Resolución de 31 de mayo de 2017, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga. 97
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla. 103
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación por la Universidad de Sevilla. 105
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla. 107
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Sevilla. 109
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla. 111
- Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla. 114

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud por la Universidad de Sevilla.	116
Resolución de 31 de mayo, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño por la Universidad de Sevilla.	118
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla.	119
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla.	123
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla.	125
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico por la Universidad de Sevilla.	127
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica por la Universidad de Sevilla.	129
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla.	130
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Sevilla.	132
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral por la Universidad de Sevilla.	134
Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla.	135

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 541/2015. (PP. 1727/2017). 136

Edicto de 1 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1789/2012. (PP. 1691/2017). 138

Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1826/2015. (PP. 1692/2017). 140

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1328/2008. (PP. 1121/2015). 142

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2016. 144

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017. 146

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2017. 148

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2017. 149

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2016. 150

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 373/2017. 152

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 938/2016. 153

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 982/2016. 154

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2017. 156

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2017. 158

Edicto de 26 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 528/2017.	160
Edicto de 24 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 412/2015.	161
Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2016.	163
Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 752/2016.	164
Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 973/2015.	165
Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 338/2016.	166
Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 953/2016.	167
Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1070/2016.	168

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1905/2017). 169

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1897/2017). 171

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1907/2017). 173

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1891/2017). 175

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1892/2017). 177

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de junio de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio de generación de recursos formativos y capacitación en competencias digitales para usuarios y agentes de innovación local del proyecto «Guadalinfo.es». (PD. 1893/2017). 179

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia relativo a la ampliación de la cantera que se cita, sita en el término municipal de Níjar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 181

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 182

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 183

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo en materia de industria. 184

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 185

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 186

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 187

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 188

- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 189
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas. 190
- Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 192
- Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 193
- Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 194

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 195
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia. 196
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 197
- Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia. 198
- Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 199

CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 201

Notificación de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de No Desamparo de fecha 10 de abril de 2017. 202

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 203

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 204

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 205

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 206

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 207

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 208

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 210

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 212

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita. 214

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita. 215

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 216

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 217

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 218

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 219

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de diferentes resoluciones a los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 17 de agosto de 2016 y que no ha sido posible notificar. 220

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 221

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a adquirentes de vivienda protegida (modalidad escritura), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 222

Anuncio de 23 junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 223

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora. 224

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente correspondiente a la entidad que se cita. 226

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 227

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 229

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 604/2015). 230
- Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 231
- Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 233
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 236
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 237
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactividad de la explotación ganadera. 238
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 239
- Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de animales. 240
- Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 241
- Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una propuesta de resolución de indemnización, por el sacrificio obligatorio de animales de una explotación, en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 242
- Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de la Unidad Productiva de porcino de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 244

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, del término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1879/2017). 246
- Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3054/2015). 247
- Acuerdo de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Escúzar, Agrón y Arenas del Rey (Granada). (PP. 1737/2017). 248
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 249

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 70 de su Estatuto de Autonomía, aprobada su reforma mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, asume la competencia exclusiva sobre la publicidad en general y sobre la publicidad institucional sin perjuicio de la legislación del Estado.

En este sentido, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, establece los principios generales por los que debe regirse la actividad que se lleve a cabo a través de los contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio previstos en el Título III de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Por ello, toda acción de comunicación institucional debe ajustarse a la misma.

El Decreto 204/2015, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, atribuye a ésta la competencia de coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía. En concreto, corresponden a la Dirección General de Comunicación Social las competencias de dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de su acción institucional en cualquier medio, soporte o canal de comunicación, así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación. Asimismo, atribuye a dicho centro directivo la dirección de la estrategia de imagen institucional, y la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la identidad corporativa, además de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías y entidades instrumentales.

Hasta el momento, el desarrollo de la coordinación de la comunicación corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía estaba regulado por el Decreto 461/2004, de 27 de julio. Dicha norma planteaba la necesidad de una estrategia y línea de comunicación integral que permitiese proyectar una serie de identificadores y atributos propiciando una imagen coherente de la Administración andaluza. Además, configuraba la coordinación como instrumento imprescindible para lograr la eficacia en las acciones de comunicación, referida tanto a las actividades de publicidad institucional como al desarrollo de proyectos de identidad corporativa. A ello hay que añadir que determinados contenidos de la normativa en esta última materia han debido de ser actualizados a lo largo de los últimos años para mayor coherencia de la estrategia de imagen institucional.

Por otra parte, tras la regulación de los gastos en información, divulgación y publicidad recogida en artículos de sucesivas Leyes de Presupuestos y Resoluciones de la Dirección General de Comunicación Social que los desarrollan, se hace necesario recoger, por un lado, la misma en una norma con vocación de permanencia y, por otro, su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cuya vigencia indefinida se determina en disposición final décima, establece que los gastos de información,

divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan. Además, dispone que la adecuación a la estrategia global de comunicación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional.

Mediante el Decreto 35/1991, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la comunicación institucional, se creó una Comisión Interdepartamental, adscrita a la Consejería de la Presidencia, con el objetivo de articular los mecanismos que permitiesen una eficaz coordinación de la información y divulgación de la comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Establecer las medidas y directrices para que esta información reuniese criterios generales de identidad corporativa, coordinación, transparencia, eficacia y rentabilidad, y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir la información y la obligación de la Administración de suministrarla, posibilitando, al mismo tiempo, la mejor utilización de medios y recursos públicos, se encontraban entre sus principios.

Tras la experiencia acumulada en la aplicación del Decreto 35/1991, resulta conveniente sustituir la Comisión prevista en dicha norma por la nueva Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional. Ésta se configura como un órgano colaborador en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. Entre sus funciones se encuentran informar los proyectos de normas generales que afecten a la publicidad y comunicación institucional, como participar en la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional y su informe de evaluación.

Así, se unifica toda la materia antes citada en una norma que atienda la coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la identidad corporativa, reflejada esta última en el correspondiente Manual de Diseño Gráfico, el cual comprende tanto el Manual de Identidad Corporativa como el Manual de Señalización Corporativa.

Por último, se procede a regular el procedimiento de elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. La misma se configura como un documento de trabajo que sirve para asegurar la eficiencia de las campañas que se ejecuten durante el correspondiente ejercicio. Dicho instrumento junto con su informe de evaluación anual se constituyen como herramientas para mejorar la necesaria coordinación y seguimiento de las acciones de comunicación, planificar de forma adecuada y coherente la ejecución de las mismas y, en definitiva, rentabilizar los recursos disponibles en la difusión de los mensajes que debe trasladar la Administración a la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2017,

DISPONGO**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

Es objeto del presente Decreto establecer los mecanismos necesarios para regular la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto a identidad corporativa y comunicación institucional.

Artículo 2. Ámbito objetivo.

1. Se consideran acciones de comunicación institucional todas aquellas actividades de publicidad institucional comprendidas en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las relacionadas con la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Queda excluida del ámbito de aplicación de este Decreto la publicidad normativa y otros anuncios de actos que deban publicarse legalmente, de acuerdo con el artículo 2.2 de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril.

3. Queda incluida en el ámbito de aplicación de este Decreto la coordinación de acciones de comunicación y la debida adecuación de la identificación corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía de las páginas, perfiles y canales en redes sociales y páginas y sitios web de todas las entidades relacionadas en el artículo 3.

4. Este Decreto será de aplicación a las acciones de comunicación institucional incluidas en el artículo 6.2 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, que coincidan o puedan coincidir con el período comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la citada Ley.

Artículo 3. Ámbito subjetivo.

Este Decreto resulta de aplicación a los siguientes órganos y entidades:

- a) Las Consejerías.
- b) Las agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial.
- c) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- d) Las fundaciones del sector público andaluz.
- e) Los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II**DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Artículo 4. Manual de Diseño Gráfico de la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. El Manual de Diseño Gráfico recoge las normas y características de reproducción que deberán tenerse en cuenta para la adecuada identificación de los órganos y entidades incluidas en el artículo 3 de este Decreto, ya sea en comunicación, publicaciones, papelería o señalización, con la finalidad de que las distintas aplicaciones de los elementos básicos

de identidad corporativa se realicen de una forma eficaz y homogénea en su utilización por el Gobierno, la Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Institucional.

2. A fin de facilitar su conocimiento y correcta aplicación, dicho Manual de Diseño Gráfico y sus actualizaciones estarán disponibles en formato electrónico en el Portal de la Junta de Andalucía.

3. El Manual de Diseño Gráfico y sus actualizaciones serán de obligada observancia por todas las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto.

4. La utilización de logotipos o símbolos y, en general, de cualquier otro elemento de identificación gráfica, así como las adaptaciones o desarrollos de aplicaciones específicas no contempladas en el Manual de Diseño Gráfico, requerirán autorización previa del Centro Directivo competente en materia de comunicación social. En el caso de que dichas acciones conlleven gasto, se tramitarán conforme al artículo 7 de este Decreto.

5. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Consejería competente en materia de comunicación institucional podrá autorizar o denegar, por razones de interés público, la utilización de los elementos gráficos definidos en el Manual de Diseño Gráfico, previa solicitud por otras entidades y personas, públicas o privadas, distintas de las incluidas en el artículo 3.

Mediante Orden de la Consejería competente en materia de comunicación institucional se concretará y desarrollará el procedimiento al que se refiere este apartado.

6. Las adaptaciones y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico que no supongan cambios sustanciales, serán aprobadas mediante Orden de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, previo informe de la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional.

Artículo 5. Guía de uso y estilo para la coordinación de la Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía en nuevas tecnologías.

1. La Consejería competente en materia de comunicación institucional elaborará una Guía de uso y estilo para la coordinación de la comunicación institucional y la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía en páginas, perfiles y canales en redes sociales, páginas y sitios web, aplicaciones en equipos móviles y pie de firma en el correo electrónico.

2. En esta Guía se definirá la identidad corporativa, fundamentada en el Manual de Diseño Gráfico de la Administración de la Junta de Andalucía, que deberá observar los diseños de soportes y formatos de medios en nuevas tecnologías y recogerá el estilo y las normas de uso a seguir en la gestión de contenidos. También establecerá el protocolo de altas y bajas de perfiles y dominios a través de la coordinación del Centro Directivo competente en materia de comunicación social.

3. La mencionada Guía, aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, previo informe de la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional, pasará a formar parte del Manual de Diseño Gráfico y será de obligado cumplimiento.

Artículo 6. Respeto al Himno y el Escudo Oficial de Andalucía.

En la utilización y adecuación al Manual de Diseño Gráfico se respetará siempre lo previsto en el artículo 3 de la Ley 3/1982, de 21 de diciembre, sobre el Himno y el Escudo de Andalucía, y en el Decreto 126/1985, de 12 de junio, por el que se regula el logotipo de reproducción simplificada del Escudo de Andalucía para uso oficial.

CAPÍTULO III**DE LOS INFORMES DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Y DE IDENTIDAD CORPORATIVA**

Artículo 7. Informe preceptivo y vinculante en acciones de comunicación institucional.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cualquier acción de comunicación institucional que conlleve gasto y se pretenda realizar por alguno de los órganos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto requerirá, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, el informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de comunicación social sobre la procedencia de la misma, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 8. Informe de adecuación en acciones de comunicación institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, una vez sea adjudicado y perfeccionado el contrato y con carácter previo a la ejecución de la acción de comunicación institucional, deberán remitirse las piezas creativas junto con el plan de medios al Centro Directivo competente en materia de comunicación social para que éste emita un informe de confirmación de adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello referido al respeto de la identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional, y, en su caso, a los principios recogidos en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Artículo 9. Plazo de evacuación de los informes.

1. El Centro Directivo competente en materia de comunicación social emitirá los informes contemplados en los artículos 7 y 8 en el plazo de 10 días desde la entrada de la solicitud en el registro de la Consejería competente en materia de comunicación institucional. En caso de urgencia, que deberá ser motivada, dicho plazo se reducirá a 5 días.

2. La falta de evacuación del informe previsto en el artículo 7 en el plazo contemplado en el apartado anterior, determinará el sentido desfavorable del mismo.

CAPÍTULO IV**DEL ASESORAMIENTO EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

Artículo 10. Asesoramiento en expedientes de contratación.

1. Cuando las características de la acción de comunicación así lo requieran, el Centro Directivo competente en materia de comunicación social podrá facilitar asistencia técnica, si así lo solicitasen, a las mesas de contratación en relación con la adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional, y a los criterios contenidos en el artículo 5 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

2. Igualmente, si así se considerase por el órgano de contratación, podrá solicitar su asesoramiento sobre los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para las acciones de comunicación institucional que se pretendan desarrollar.

CAPÍTULO V**DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****Artículo 11. Naturaleza y funciones.**

1. Se crea la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad institucional, como órgano colegiado de los previstos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, adscrito a la Consejería competente en materia de comunicación institucional, y cuya finalidad es la colaboración en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las actividades de publicidad y de comunicación de órganos y entidades incluidas en el artículo 3.

2. Corresponderán a la Comisión, además de las previstas en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

a) Informar las disposiciones de carácter general que afecten a la publicidad y comunicación institucional.

b) Colaborar con el Centro Directivo competente en materia de comunicación social en la coordinación, impulso y establecimiento de criterios para la política de comunicación institucional.

c) Colaborar con el Centro Directivo competente en materia de comunicación social en velar por la mayor y mejor difusión de los mensajes y un óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

d) Participar en la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, efectuando cuantas sugerencias y propuestas estime pertinentes.

e) Participar en la elaboración del Informe anual de evaluación de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, efectuando cuantas sugerencias y propuestas estime pertinentes.

f) Formular propuestas en temas relativos a su ámbito de competencia.

g) Participar en la coordinación de todas las publicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, que la presidirá. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia de la Comisión.

b) La persona titular del Centro Directivo competente en materia de comunicación social, que ocupará la Vicepresidencia de la Comisión.

c) Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas de cada una de las Consejerías, que actuarán como vocales de la Comisión.

d) Una persona titular de un puesto con rango de Jefatura de Servicio adscrita al Centro Directivo competente en materia de comunicación social y designada por éste, ocupará la Secretaría, con voz pero sin voto. En su ausencia se designará otra persona por la Presidencia de la Comisión, con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Las personas titulares de la Vicepresidencia y vocalías serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por titulares de centros directivos de su respectiva Consejería con rango mínimo de Director General.

Artículo 13. Funcionamiento.

1. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en este Decreto, el funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007,

de 22 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la precitada Ley, así como a la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.

2. Las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que deberán establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

3. La Comisión, convocada por la Presidencia, se reunirá, al menos, una vez al año. Podrá igualmente ser convocada cuantas veces sea necesario para resolver asuntos de su competencia de manera extraordinaria a petición de la Presidencia, Vicepresidencia o de cualquiera de las vocalías.

4. La Presidencia de la Comisión, para el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Comisión y cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así requiera, podrá recabar el asesoramiento, informe y colaboración de las personas responsables de comunicación de cada una de las Consejerías.

5. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo para cometidos específicos, con la composición y funciones que la propia Comisión determine.

6. Las personas integrantes de la Comisión no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

7. El Centro Directivo competente en materia de comunicación social prestará el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento de dicho órgano colegiado.

CAPÍTULO VI

DE LA ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Artículo 14. Procedimiento de elaboración.

1. Para garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, se procederá a elaborar anualmente una Estrategia Anual de Comunicación Institucional que contemple la planificación de las campañas y acciones de comunicación institucionales a desarrollar por la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto base de licitación supere la cantidad de 3.005,06 euros impuestos incluidos.

2. La Estrategia comprenderá las actuaciones de los órganos y entidades contemplados en el artículo 3.

3. A tal efecto, cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Secretaría General Técnica, remitirá al Centro Directivo competente en materia de comunicación social, antes del 15 de noviembre de cada año natural, la planificación de todas las campañas y acciones de comunicación institucionales que tengan previsto desarrollar durante el año siguiente, incluidas sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

En el caso de las entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la comunicación se realizará a través de su Secretaría General.

4. Con el fin de valorar su idoneidad y garantizar un calendario coherente de ejecución, en relación con cada acción de comunicación prevista deberá facilitarse la siguiente información:

- a) Objetivo de la acción de comunicación.
- b) Coste previsible impuestos excluidos. Caso de ser plurianual, distribución del coste por anualidad.
- c) Naturaleza del gasto (corriente, inversión).
- d) Período de ejecución.
- e) Medios y soportes.
- f) Público objetivo de los mensajes.

- g) Organismos y entidades promotoras.
 - h) Medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de las personas mayores y personas con discapacidad y de enfoque integrado de género o con perspectiva de género.
5. A partir de la información facilitada, el Centro Directivo competente en materia de comunicación social elaborará anualmente el borrador de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional, el cual será elevado a la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional a fin de que formule las observaciones y sugerencias que estime oportunas.
6. El Centro Directivo competente en materia de comunicación social aprobará la Estrategia Anual de Comunicación Institucional antes del 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.
7. La aprobación anual de la correspondiente Estrategia Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, no eximirá de la solicitud de los informes previstos para cada una de las acciones recogidas en él, con independencia del informe o informes necesarios en materia de ejecución del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Excepcionalmente, y cuando por motivos puntuales debidamente justificados deban realizarse acciones de comunicación no previstas en la Estrategia Anual de Comunicación Institucional ni comunicadas al inicio de cada trimestre según lo previsto en el artículo 16.1 del presente Decreto, la entidad que promueva o contrate la acción lo comunicará igualmente al Centro Directivo competente en materia de comunicación social. Estas acciones de comunicación no previstas se sujetarán a los informes regulados en los artículos 7 y 8 de este Decreto.

Artículo 15. Informe anual de evaluación de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional.

1. El Centro Directivo competente en materia de comunicación social aprobará cada año un informe de evaluación de cada Estrategia Anual, una vez finalizado su plazo de eficacia, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Ámbito subjetivo.
- b) Grado de cumplimiento de la Estrategia inicialmente aprobada.
- c) Acciones finalmente realizadas.
- d) Desviaciones acaecidas.
- e) Gasto finalmente pagado.
- f) Importe y personas adjudicatarias de los contratos celebrados.
- g) Desglose de inversión por medios y soportes.
- h) Medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de las personas mayores y personas con discapacidad y de enfoque integrado de género o con perspectiva de género, desagregando por sexo, en este último caso, si fuere posible, la información que se facilite.
- i) Propuestas de mejoras.

2. La recogida de datos e información será cuatrimestral. Para ello, cada una de las Consejerías, a través de su Secretaría General Técnica, deberá remitir al Centro Directivo competente en materia de comunicación social, dentro de los veinte primeros días de cada trimestre, la información recogida en el apartado 1 de este artículo, referida al trimestre anterior, incluyendo la información de sus entidades instrumentales y consorcios de adscripción.

En el caso de las entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la comunicación se realizará a través de su Secretaría General.

3. Con la remisión de dicha información se entenderá cumplida la obligación prevista en el artículo 4.4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas

de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

4. Una vez obtenida la información total del año anterior, por el citado Centro Directivo competente en materia de comunicación social se procederá a emitir en el mes de febrero un borrador del informe de evaluación, del que se dará traslado a la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional a fin de que formule las correspondientes observaciones y sugerencias. Analizadas las mismas, será aprobado el informe por el Centro Directivo competente en materia de comunicación social en el mes de marzo.

5. Tras la aprobación del informe de evaluación, se dará traslado del mismo a través de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, y para su conocimiento, al Consejo de Gobierno y al Parlamento de Andalucía dentro del primer período de sesiones de cada año. Asimismo, será publicado en el Portal de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Modificaciones y acciones de comunicación no incluidas en la Estrategia Anual de Comunicación.

1. Dentro de los veinte primeros días de cada cuatrimestre, cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Secretaría General Técnica, deberá comunicar, al Centro Directivo competente en materia de comunicación social, las modificaciones que se pretendan realizar en las acciones de comunicación aprobadas para dicho período, incluyendo las modificaciones de sus entidades y consorcios de adscripción.

En el caso de las entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la comunicación se realizará a través de su Secretaría General.

2. En casos de urgente necesidad se aplicará lo previsto en el artículo 14.8 de este Decreto.

3. El Centro Directivo competente en materia de comunicación social dará cuenta a la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional de las modificaciones remitidas por las Consejerías una vez transcurridos los veinte primeros días de cada cuatrimestre.

Disposición adicional primera. Referencias a la Comisión Interdepartamental para la coordinación de la información y divulgación de la acción institucional.

Las referencias a la Comisión Interdepartamental para la coordinación de la información y divulgación de la acción institucional que se contemplen en normas y demás disposiciones de desarrollo, deberán entenderse realizadas a la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad institucional.

Disposición adicional segunda. Entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

Las entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía, se regirán por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en el presente Decreto, excepto en todo lo relativo a la identidad corporativa y elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional que será de obligado cumplimiento.

Disposición transitoria única. Manual de Diseño Gráfico de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

1. Se mantiene vigente el Manual de Diseño Gráfico recogido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, hasta que se apruebe uno nuevo mediante Decreto.

2. Dicho Manual y sus actualizaciones resultarán de obligado cumplimiento por todas las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto y, expresamente:

- Decreto 35/1991, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.

- Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

- Orden de 22 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía.

- Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 149/2007, de 15 de mayo, por el que se modifican los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, 126/2002, de 17 de abril, y 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

2. Queda vigente la Orden de 30 de abril de 1998, por la que se aprueba el Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobada su adaptación y actualización mediante Orden de 3 de septiembre de 2007, en todo aquello que no se oponga a este Decreto.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de comunicación institucional para dictar las disposiciones y actos que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz, que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de la ciudadanía, como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

El artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su artículo 2, sobre el Derecho al deporte, establece el derecho que tienen todas las personas físicas, en el ámbito territorial de Andalucía, a la práctica del Deporte de forma libre y voluntaria.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Mediante el Acuerdo de 10 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027, el cual actualmente se encuentra en fase de redacción, y resultará el nuevo marco jurídico regulador para futuras actuaciones en materia de Instalaciones y Equipamientos deportivos, conforme al régimen jurídico establecido en la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El artículo 6 del mismo Decreto atribuye, entre otras, a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, la planificación de las instalaciones deportivas, el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía.

El Programa presupuestario 46 A «Infraestructura, Centros y Ordenación Deportiva», cuya ejecución corresponde a la Secretaría General para el Deporte, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2017 y anualidades futuras que se comprometan, apoyar y fomentar la gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte, así como reformar o reparar instalaciones deportivas existentes de Entidades Locales Andaluzas, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales Andaluzas.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia de que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban por la presente Orden, tiene su fundamento en dar respuesta a la demanda social existente de práctica deportiva, fomentando en todos los municipios andaluces instalaciones deportivas básicas que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva en condiciones de igualdad. Para ello, estudiadas y analizadas las necesidades del parque deportivo andaluz a nivel municipal, considerando a estas entidades como las más necesitadas de ayudas públicas para cubrir los déficit existentes en materia de infraestructuras, se plantea como necesidad más inminente a atender, la reforma o reparación de Campos de fútbol y/o campos de fútbol-7, Pabellones Cubiertos, Pistas de Atletismo y Pistas de Tenis (exclusivamente espacios deportivos o complementarios), todo ello, mediante la concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, el objetivo debe ser conseguir el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, garantizando un mínimo de instalaciones deportivas de la Red básica en el territorio andaluz, así como apostando por el mantenimiento, reforma, mejora y viabilidad de las instalaciones deportivas existentes, a fin de poner en valor y rentabilizar el esfuerzo económico tanto de la Administración local como autonómica que durante ejercicios económicos anteriores han colaborado fomentando la construcción de aquellas infraestructuras deportivas que hoy día se pretenden reformar o mejorar, optimizando los recursos económicos disponibles.

A la vista de lo expuesto anteriormente y al amparo de lo establecido tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, consistente en garantizar el acceso a la ciudadanía a la práctica deportiva, al objeto de cumplir con uno de los principios rectores recogidos en nuestra carta magna, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no

tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el artículo 114 del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases reguladoras, prevén en el apartado 20 de su cuadro resumen, la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de los principios de simplificación y agilización de trámites que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación así como los de libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación, previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

Los criterios de valoración se orientan a favorecer a aquellas entidades locales andaluzas que aporten proyectos que desarrollen medidas para favorecer colectivos como mujeres, discapacitados, etc, otorgándoles una puntuación extra en el caso de:

- Proyectos que contengan acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada:
- Proyectos que incluyan actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios de las instalaciones subvencionadas.
- Proyectos que introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

Asimismo, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes el contemplado en el apartado f) (seguridad laboral) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones de seis meses.

La presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como se establece en el Preámbulo de dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias,

los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta Orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID). Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Texto articulado: en la medida de que las bases que aquí se aprueban se ajustan a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden.

2.º Cuadro resumen de línea de subvención, consistente en el fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía, regulada por la presente Orden.

Artículo 2. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Se efectúa convocatoria pública de esta línea de subvención al amparo de la presente Orden. Se establece el plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Aprobación de los formularios.

Aprobar los formularios que se indican, definidos conforme a la citada Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, audiencia y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras que se aprueban mediante al presente Orden:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, audiencia, aceptación aportación de documentación (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Artículo 4. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/, presentándose exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas para el fomento de Infraestructuras deportivas y, en virtud de la presente Orden, se financiarán durante los ejercicios 2017 a 2019 con cargo a la partida presupuestaria y cuantías que se detallan en el siguiente cuadro de financiación, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 9.050.000,00 euros, encontrándose en todo caso limitada la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2017)	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
1600010000 G/46A/76102/00 2016000607	4.072.500,00	2.715.000,00	2.262.500,00	9.050.000,00

En el caso de que tras dictar la resolución de concesión se produzca un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se publique una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición.

Artículo 6. Anualidades futuras.

En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indican en el cuadro previsto en el artículo quinto.

Las cuantías de cada anualidad futura podrán reajustarse en función de la ejecución real de las actividades subvencionadas con esta línea de subvención, con los límites establecidos en la citada normativa de gastos de carácter plurianual.

Disposición adicional primera. Vigencia y convocatorias anuales.

1. Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.
2. Con independencia de la convocatoria del año 2017 que se realiza mediante la presente Orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante sucesivas Órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las

Entidades Locales de Andalucía (IED), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Secretaría General para el Deporte, para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID)

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Entidades locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a).1º, con la finalidad de fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

A los efectos de la presente orden, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación, limitados a una sola instalación deportiva (conceptos que se recojan en un único proyecto técnico y se ejecuten en un único contrato de obras), que supongan un aumento del valor real de dicha instalación o suponer un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil de la misma, y que cumplan los requisitos previstos en este apartado.

REFORMA O REPARACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA (exclusivamente sobre uno o varios de los siguientes espacios deportivos o complementarios, manteniendo la tipología del espacio deportivo existente):

- Campos de fútbol y/o campos de fútbol-7.
- Pabellones Cubiertos.
- Pistas de Atletismo.
- Pistas de Tenis.

Considerándose que:

- Una instalación deportiva, ya sea al aire libre o en recinto cerrado, puede incluir uno o varios espacios deportivos donde desarrollar la actividad físico-deportiva. Adicionalmente puede incluir espacios complementarios y espacios auxiliares. Los espacios que la formen deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo.
- Un Espacio Deportivo es el ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva.
- Un Espacio Complementario es un espacio que da apoyo a la práctica deportiva (vestuarios, gradas, almacén deportivo, etc.).
- Un Espacio Auxiliar es aquél que no está directamente relacionado con la práctica deportiva. Los espacios auxiliares quedan excluidos y se detallan como no subvencionables en el apartado 5.c.1º.

Asimismo, el ámbito objetivo de estos conceptos subvencionables queda delimitado de la siguiente forma, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) La instalación deportiva objeto de subvención, deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.
- b) La actuación a la que vaya destinada la subvención deberá cumplir, tras la reforma o reparación, lo regulado en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, en los aspectos que le sean de aplicación respecto al espacio deportivo.
- c) La instalación a la que se refiere la actividad subvencionada deberá estar inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- d) Las actuaciones de obra a realizar en la instalación deportiva deberán contemplar que la misma quede apta para su utilización.
- e) Las actuaciones a realizar en la instalación deportiva objeto de la subvención, deberán estar exentas de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas
- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Municipios u Organismos Autónomos o Agencias Públicas Administrativas Locales, en los que la entidad tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo para éstas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Existencia de crédito presupuestario suficiente, procedente de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería de la inversión subvencionable.
- Poseer la titularidad efectiva y/o disponibilidad de las instalaciones a las que se refiera la subvención en el momento de la solicitud de la misma.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Con carácter general, desde el momento de presentación de la solicitud y hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente cuadro resumen, consistente en garantizar el acceso a la ciudadanía a la práctica deportiva, al objeto de cumplir con uno de los principios rectores recogidos en nuestra Carta Magna, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 50% del presupuesto de la inversión subvencionable, con la cuantía máxima prevista a continuación.

Cuantía máxima de la subvención: 200.000,00 euros, limitada a una sola instalación deportiva.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

PRIMERO: Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 5 e), y en todo caso los siguientes:

a) Ejecución de la obra de la instalación deportiva objeto de la actuación subvencionada, así como el equipamiento deportivo perteneciente a los espacios deportivos que deba ser empleado en la misma, mediante instalaciones fijas y que constituya complemento natural de la obra, según lo estipulado en el artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El equipamiento deportivo, para ser subvencionable, deberá tener los puntos anclajes, fijación y elementos de protección, así como todas las condiciones de seguridad necesarias para permitir el uso adecuado del mismo.

Se consideran espacios subvencionables:

- Espacios deportivos: Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva.
- Espacios complementarios: Espacios que dan apoyo a la práctica deportiva (vestuarios, gradas, almacén deportivo, etc.)

b) Mejoras ofertadas en la contratación incluidas en el objeto subvencionable, y autorizadas previamente a su ejecución por el centro directivo competente en la tramitación y justificación de la subvención.

SEGUNDO.- En ningún caso serán subvencionables:

a) Los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de proyecto y dirección de obra, así como a la coordinación de seguridad, y los actos previos al proyecto, en su caso realización de estudio geotécnico, levantamiento topográfico, etc., aunque se incorporen al mismo para su realización en obra.

b) Los equipamientos correspondientes a los espacios complementarios.

c) Los espacios auxiliares siguientes:

- Aparcamientos.
- Termal (saunas, hidromasaje, baño turco etc.)
- Bar, restaurante, cafetería, etc.
- Zona infantil.
- Zona administrativa (oficinas, salón de actos, aulas, etc).
- Servicios comerciales.
- Peluquería, estética, masajes.

Así como los equipamientos correspondientes a los mismos.

d) Aquellas mejoras ofertadas en la contratación que no estén incluidas en el concepto subvencionable y/o no hayan sido previamente autorizadas por el centro directivo competente en la tramitación y justificación de la subvención.

e) La compra o adquisición de terrenos.

f) Los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.

g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

h) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

i) Los gastos de procedimientos judiciales.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:
 Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:
 No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
A partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva y hasta la fecha establecida en la misma, con un plazo máximo de 18 meses.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obra. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de reintegro.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Sí. Observaciones, en su caso:
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
 Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

 La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: _____

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
 No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):
 Sí. Porcentaje máximo: 50%
 No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:
 En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirá las solicitudes:
La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
 Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>
 En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):
 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE: 8 puntos máximos**

A) En función del tiempo transcurrido desde que la entidad solicitante recibió la última subvención para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de Deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

- 1º. Si el tiempo transcurrido es mayor que 15 años o nunca ha recibido subvención: 3 puntos.
- 2º. Si el tiempo transcurrido es mayor que 10 años o menor o igual que 15 años: 2 puntos.
- 3º. Si el tiempo transcurrido es mayor o igual que 8 años o menor o igual que 10 años: 1 punto.
- 4º. Si el tiempo transcurrido es menor que 8 años: 0 puntos.

(*Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.

B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria: hasta 3 puntos.

- 1º. Si el término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos.
- 2º. Si el término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.
- 3º. Si el término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos
- 4º. Si el término municipal cuenta con menos de 5.000 habitantes: 1 punto.

(*)Datos del Padrón Municipal relativos al año anterior a la convocatoria.

C) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año*: hasta 2 puntos.

- 1º. Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%: 2 puntos.
- 2º. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%: 1,5 puntos.
- 3º. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%: 1 punto.

(* Calculada como: paro último mes de enero del año de la convocatoria - paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias.

Paro: Personas en edad de trabajar y en situación de desempleo, y que figuren por tanto como demandantes de empleo en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo.

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACION: 15 puntos máximos

A) Antigüedad de la instalación deportiva. Se exigirá certificado acreditativo de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad: hasta 3 puntos.

- 1º. Más de 15 años: 3 puntos
- 2º. Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad: 2 puntos
- 3º. Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad: 1 punto

B) En función del tipo de espacio sobre el que se actúe: hasta 2 puntos

- 1º. Se actúa solo sobre el espacio deportivo. 2 puntos.
- 2º. Se actúa sobre el espacio deportivo y los complementarios 1 punto.
- 3º. Se actúa solo sobre espacios complementarios. 0 punto.

C) Volumen de creación de empleo estable: hasta 2 puntos.

- 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

D) Volumen de empleo estable mantenido: hasta 2 puntos.

- 1º. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2º. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

E) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: hasta 2 puntos

El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada: 2 puntos. Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas a aplicar.

F) Contribuye a la salud: 1 punto

El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de las personas usuarias de las instalaciones subvencionadas: 1 punto
Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las actuaciones a realizar.

G) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 2 puntos

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 2 puntos.

Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que

puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado. Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia.

H) Contribuye a la mejora medioambiental :1 punto

El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reducción de consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos: 1 punto

Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas a aplicar, incorporando justificación de su carácter complementario a las obligatorias.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 23 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS

NOTA: La valoración de los criterios se efectuará en función de la autovaloración realizada por parte de la entidad local en el Anexo I y su posterior acreditación en base a la documentación aportada junto con el Anexo II.

12.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, se tendrán en cuenta el número de habitantes de la entidad solicitante a la fecha del inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con la última publicación del padrón, seleccionándose de mayor a menor.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona titular del Servicio de Gestión de Inversiones de la Secretaría General para el Deporte

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: Tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada en el Anexo II por parte de la Comisión de evaluación, se podrá proponer un periodo de subsanación conforme a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría Gral para el Deporte , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular Consejería de Turismo y Deporte

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Si. Denominación: Comisión paritaria de evaluación

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular del Servicio de Gestión de Inversiones de la Secretaría General para el Deporte.

Vocalías:

Mínimo dos personas adscritas al órgano competente para resolver.

Secretaría:

Una persona adscrita al órgano competente para resolver.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoysporte/opencms/oficina-virtual/>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

A. Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:

- a) Certificación acreditativa de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad acreditativo de la competencia para solicitar la subvención.
- c) Certificado de la persona titular de la Intervención, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:
- c.1. La existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros.
- c.2. La titularidad y el número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante, consignado en el Anexo I.
- d) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:
- d.1. Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- d.2. Que la entidad solicitante posee la titularidad y/o disponibilidad de la instalación en el momento de solicitud de la misma. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º c) del presente.
- d.3. Que la instalación a la que se refiere la subvención está inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- d.4. Que la instalación deportiva objeto de la subvención, está exenta de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- e) Informe suscrito por técnico competente en la materia que acredite:
- e.1. Que la instalación se ajusta a la normativa urbanística vigente.
- e.2. Que la instalación deportiva a la que va destinada la subvención cumple, tras la reforma o reparación, lo regulado en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, en los aspectos que le sean de aplicación respecto al espacio deportivo.
- e.3. Que las actuaciones de obra contemplan que la instalación deportiva a la que se refiere queden aptas para su utilización.
- f) Declaración del plazo total previsto para la realización de la actividad subvencionada (teniendo en cuenta, en dicho cómputo, redacción de proyecto, procedimiento de contratación, ejecución de obra...), con un máximo de 18 meses, suscrito por el representante legal de la Entidad, según modelo que se propone en la página web de la Consejería.
- g) Documento técnico, suscrito por la persona técnica competente, que incorpore:
- Memoria técnica de la actuación de obra.
 - Planimetría suficiente que defina gráficamente, tanto la actuación como el emplazamiento de la intervención.
 - Plazo de Ejecución de las Obras.
 - Mediciones y presupuesto desglosado por partidas. Resumen de presupuesto por capítulos.

B. Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- a) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:
- a.1 Subvenciones recibidas por la entidad solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, señalando en su caso, fecha de concesión de las mismas.
- a.2 Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.
- a.3 La antigüedad de la instalación deportiva en número de años.
- b) Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre empleos al inicio de la actividad y empleos estables que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado. Dicha circunstancia, se acreditará en la justificación de la subvención recibida, en caso de incumplimiento le será de aplicación lo establecido en el artículo 27.
- c) Informe suscrito por técnico competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/actividad contiene al menos una acción que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada. (Detallar acción/es).
- d) Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de las personas usuarias de las instalaciones subvencionadas. (Detallar actuaciones)
- e) Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:
- La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención.
 - Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias
 - Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades

- Número de participantes por actividad y por sexo.
- Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...).

f) Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental. (Detallar medidas incorporando justificación de su carácter complementario a las obligatorias).

*La verificación del incremento del paro registrado en el municipio se realizará por el órgano instructor mediante la consulta en las páginas web de los servicios públicos de empleo.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/>

- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Ampliación del plazo para la realización de la actividad.
Incremento o minoración del importe final de inversión, sin que en ningún caso pueda elevarse el importe subvencionado.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las entidades beneficiarias, en función de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, incluidas las posibles prórrogas en su caso.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades beneficiarias deberán dotar a la instalación objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

23.a). 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.

23.b).3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Contratación, salvo que la obra se ejecute por administración, e Inicio de la obra, una vez obtenido el correspondiente Informe favorable de homologación deportiva o el informe de no procedencia del mismo. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.

b) En un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, Finalización de la ejecución de la obra.

c) Destinar la instalación deportiva objeto de subvención al fin deportivo previsto y mantener abierta al uso público por un periodo mínimo de 10 años, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obras.

d) Otorgar a la Comunidad Autónoma el derecho de uso preferente sobre las instalaciones deportivas subvencionadas para la celebración en las mismas de competiciones oficiales.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN

La necesidad de realizar una adecuada comprobación del destino de las cantidades subvencionadas, en la forma y en los plazos indicados, como se deriva de la propia naturaleza de la subvención, que requiere un control exhaustivo en todas las fases de su tramitación, a fin de garantizar la adecuada ejecución

de la actividad subvencionada evitando posibles incumplimientos y las consecuencias de los mismos previstas legalmente, a continuación se relaciona la documentación justificativa a presentar junto con el certificado de la intervención de la Entidad Local, tal como se establece en el apartado 26.f):

1.- JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 En el plazo de 3 meses a partir de la fecha del acta de recepción de obras: Acreditar, en su caso, la solicitud de inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, de las obras llevadas a cabo en la instalación a las que se refiere la subvención.

1.2 En un plazo máximo de 5 meses desde la finalización de la actuación subvencionada: Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria se deberá aportar:

- a) Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23 a)1°.
- b) Certificado formulado por la Intervención de la entidad local correspondiente, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- c) Documentación justificativa del empleo estable creado y/o mantenido. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente adscritos a la instalación deportiva subvencionada, previo a la intervención y a la finalización de la misma, incluyendo (contratos de trabajo del personal afectado, TC1 y TC2...), acompañando igualmente, documentación que acredite el carácter estable del empleo creado y/o mantenido.
- d) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad beneficiaria, que garantice la puesta en uso público deportivo de la instalación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

- En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: presentación opcional de proyecto de la actuación, para la emisión por este centro directivo de informe previo de homologación deportiva.

- En un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la resolución definitiva: Proyecto de obra incorporando, en su caso, las determinaciones del informe previo de homologación deportiva y acompañado de un certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría de la Entidad que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no procedencia, para la emisión por el centro directivo del correspondiente informe favorable de homologación deportiva. El proyecto deberá aportarse supervisado en el caso de que sea preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de obras de reforma o reparación de la instalación deportiva, el informe técnico de homologación deportiva sólo informará sobre la adecuación a las Normas NIDE de las actuaciones planteadas en el espacio deportivo de la instalación*.

Para contratos menores donde no sea necesario la presentación de proyecto de obra, se requiere al menos la documentación necesaria que justifique técnicamente la actuación, memoria descriptiva y planos así como mediciones y presupuestos.

Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento en pdf.

2.1 OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:

- a.1) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
- a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).
- a.3) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice legalmente el procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.

b) En el caso de modificaciones sobre proyecto de obra:

- b.1) Previo a la tramitación de la modificación del contrato, modificado de Proyecto de obra para la emisión del informe de homologación si procede, y acompañado de un certificado de la persona titular de la Secretaría de la Entidad beneficiaria que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no procedencia. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en pdf.
- b.2) En un plazo de 2 meses desde la tramitación de la modificación, certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad beneficiaria, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión, que garantice los siguientes términos:
 - La aprobación por el Órgano de Contratación del modificado.
 - La legalidad del procedimiento de modificación del contrato seguido.

c) Durante la ejecución de las obras:

- c.1) Certificaciones de Obra mensuales (solo carátula y suscrito por técnico competente), que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se están ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.
- c.2) Facturas de las anteriores, así como justificante de su pago.

d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 5 meses desde la fecha del acta de recepción de la obra:

- d.1) Certificación final de obra (solo carátula y suscrita por técnico competente) que incluya

certificado del director de las obras de que las mismas se han ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.

d.2) Aprobación de la certificación final de obras por el órgano de contratación.
Factura/s de la obra, así como justificante de sus pagos.

d.3) Certificado final de Obras, adjuntando al mismo el estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas.

d.4) Acta de recepción.

2.2 OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN.

a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:

a.1) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.

a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).

a.3) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria acreditativo de la ejecución de la obra por administración de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación.

b) En el caso de modificaciones sobre proyecto de obra:

b.1) Previo a la ejecución de las obras correspondientes, modificado de Proyecto obra para la emisión del informe de homologación si procede, y acompañado de un certificado de la persona titular de la Secretaría de la Entidad que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no procedencia, que habilitará para la ejecución de la referida modificación. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en pdf.

c) Durante la ejecución de las obras:

c.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago

c.2) Informe de la dirección facultativa, que garantice el porcentaje de obra ejecutada, y que los materiales y la calidad de la ejecución de la obra, así como las unidades de la misma, se ajustan al proyecto aprobado y homologado en su caso.

d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 5 meses desde la fecha del acta de comprobación de la obra:

d.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago.

d.2) Certificado final de Obras, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas, debiendo garantizar expresamente que las obras se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.

d.3) Acta de comprobación de las obras, al que hace referencia el artículo 179 de la Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d.4) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria acreditativo, para el caso de que haya habido contratación con empresas colaboradoras, de la legalidad del procedimiento de contratación con las mismas, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.

* El Informe de Homologación Deportiva no tiene el carácter de informe de supervisión que establece el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1ª. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2ª. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación, debido a la situación de dificultad de financiación a que se enfrentan las entidades locales andaluzas.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	40 %	Tras la resolución concesión	Máximo de 5 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	
+ - 2	35 %	Tras Informe de homologación favorable o informe de no procedencia del mismo	Máximo de 5 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	
+ - 3	25 %	Previa justificación de la totalidad de la inversión		100 %

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 5 meses , a contar desde: la finalización del plazo ejecución, que será en un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, según lo estipulado en el apartado 23.b).3º.c).

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4ª Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5ª Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En aquellos supuestos en que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido puntuación en función de creación de empleo estable o mantenido y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dichos compromisos, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y de la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiario.

En relación a lo establecido en el apartado 5. g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obra, por un período mínimo de 10 años. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

El incumplimiento de la normativa de contratación pública, al realizar el objeto de la subvención, por parte del beneficiario será constitutivo de causa de reintegro.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería

- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (continuación)		
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)	
	Documento
1
2
3
4
5
6

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<small>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</small>

002594D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Concepto solicitado Reforma o reparación de una instalación deportiva (exclusivamente sobre uno o varios de los siguientes espacios deportivos o complementarios, manteniendo la tipología del espacio deportivo existente)	INVERSIÓN PREVISTA (*)	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (*) (50% de la inversión, hasta un máximo de 200.000,00 euros)
Márquese	(*) Consignese un solo importe	(*) Consignese un solo importe
<input type="checkbox"/> Campos de fútbol y/o campos de fútbol-7. <input type="checkbox"/> Pabellones cubiertos. <input type="checkbox"/> Pistas de atletismo. <input type="checkbox"/> Pistas de tenis.		

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
EN BASE AL SOLICITANTE	
A) En función del tiempo transcurrido desde que la entidad solicitante recibió la última subvención para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de Deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones (*). <input type="checkbox"/> Si el tiempo transcurrido es mayor que 15 años o nunca ha recibido subvención: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Si el tiempo transcurrido es mayor que 10 años o menor o igual que 15 años: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Si el tiempo transcurrido es mayor o igual que 8 años o menor o igual que 10 años: 1 punto. <input type="checkbox"/> Si el tiempo transcurrido es menos que 8 años: 0 puntos. (*) Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.	
B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria (*) (hasta 3 puntos). <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con 5.000 o menos habitantes: 1 punto. (*) Datos del padrón Municipal relativos al año anterior a la convocatoria.	
C) En función del incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*) (hasta 2 puntos). <input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 25% y el 49,49%: 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%: 1 punto (*) Calculado como paro del último mes de enero del año de la convocatoria menos paro del mes de enero del año anterior a la convocatoria: Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo).	
EN BASE A LA ACTUACIÓN	
A) Antigüedad de la instalación deportiva. Se exigirá certificado acreditativo de la persona titular de la Secretaría, Secretaria-Intervención de la Entidad (hasta 3 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 15 años de antigüedad: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad: 2 puntos <input type="checkbox"/> Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad: 1 punto.	
B) En función del tipo de espacio sobre el que se actúe (hasta 2 puntos). <input type="checkbox"/> Se actúa sólo sobre el espacio deportivo: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Se actúa sobre el espacio deportivo y los complementarios: 1 punto. <input type="checkbox"/> Se actúa sobre espacios complementarios: 0 puntos.	
C) Volumen de creación de empleo estable (*) (Hasta 2 puntos). <input type="checkbox"/> Se crean tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Se crean uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto. (*) Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	

002594D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
<p>D) Volumen de empleo estable mantenido (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>	
<p>E) Contribuye a la perspectiva de discapacidad (*): 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas a aplicar.</p>	
<p>F) Contribuye a la salud (*): 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de las personas usuarias de las instalaciones subvencionadas.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las actuaciones a realizar.</p>	
<p>G) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (*): 2 puntos</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.</p> <p>(*) Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.</p> <p>Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia.</p>	
<p>H) Contribuye a la mejora medioambiental (*): 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reducción de consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas a aplicar y su carácter complementario a las obligatorias.</p>	
<p>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 23 PUNTOS</p> <p>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS</p>	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>.....</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTECódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de Deporte. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censatarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002594D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:

Certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostenta la titularidad de la entidad, o que actúa por delegación como representante legal de la misma, con acreditación de la vigencia de dicha representación a la fecha de la solicitud.

Certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria acreditativo de la competencia para solicitar la subvención.

Certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria acreditativo de:

- La existencia de consignación presupuestaria en el concepto solicitado, en el ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros.
- La titularidad y el número de la cuenta bancaria del Ayuntamiento, consignado en el Anexo I.

Certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria acreditando los siguientes términos:

- Que la Entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Que la Entidad posee la titularidad y/o disponibilidad de la instalación en el momento de la solicitud y por un periodo que garantiza su afección al uso deportivo público por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º.f) del Cuadro Resumen.
- Que la instalación a la que se refiere la subvención solicitada está inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- Que la instalación deportiva objeto de la subvención está exenta de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, que acredita:

- Que la instalación se ajusta a la normativa urbanística vigente.
- Que la instalación deportiva, una vez ejecutada la actuación subvencionada, cumplirá las condiciones establecidas en las normas NIDE, en aquellos espacios en que las mismas sean de aplicación.
- Que las actuaciones de obra contemplarán que el espacio deportivo afectado quede apto para su utilización.

Declaración del plazo total previsto para la realización de la actividad subvencionada (teniendo en cuenta, en dicho cómputo, los tiempos de redacción de proyecto, procedimiento de contratación y ejecución de obra), con un máximo de 18 meses, suscrito por la persona representante legal del Ayuntamiento.

Documento técnico, suscrito por la persona técnica competente, que incorpora:

- Memoria técnica de la actuación de obra.
- Planimetría suficiente que define gráficamente tanto la actuación como el emplazamiento de la intervención.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Mediciones y presupuesto desglosado por partidas, así como resumen de presupuesto por capítulos.

B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria que acredita los siguientes términos:

- Subvenciones recibidas por la Entidad de la Consejería competente en materia de Deporte, para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, señalando, en su caso, fecha de concesión de la/s misma/s.
- Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.
- Antigüedad de la instalación deportiva en número de años.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre empleos al inicio de la actividad y empleos estables que se prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/actividad contiene al menos una acción, que incrementará el uso de la instalación por personas con discapacidad, al reducir barreras y posibilitar la realización de la actividad deportiva, detallándose en dicho informe las acciones concretas.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios de la instalación subvencionada, detallándose las actuaciones concretas.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género en relación al proyecto subvencionado, detallándose las medidas concretas conforme a lo estipulado en el apartado 15 B e) del cuadro resumen.

Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental, aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, detallándose las medidas concretas y su carácter complementario a las obligatorias.

002594/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA												
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:												
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación									
1									
2									
3									
4									
5									
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES												
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:												
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación									
1									
2									
3									
4									
5									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE												
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)												
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.												
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.												
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS												
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.												
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.												
En a de de												
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE												
Fdo.:												
ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE												
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>				A	0	1	0	1	4	1	3	0
A	0	1	0	1	4	1	3	0				
PROTECCIÓN DE DATOS												
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de Deporte. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censatarios.												
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.												
NOTA:												
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):												
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.												
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.												
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.												

002594/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): 353470.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

La Consejería de Turismo y Deporte ha elaborado la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, y adaptándose a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada concepto correspondientes a las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Concepto	Cuantía máxima	Partidas Presupuestarias
Reforma o reparación de Instalaciones Deportivas existentes	9.050.000,00 euros	1600010000 G/46A/76102/00 20166000607

Segundo. Beneficiarios.

Municipios u organismos autónomos o Agencias Públicas Administrativas Locales en los que la entidad tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Entidades Locales Autónomas.

Tercero. Objeto.

Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales andaluzas detalladas en el apartado segundo de este extracto, con la finalidad de fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La Consejería de Turismo y Deporte ha elaborado la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID), y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, y adaptándose a lo dispuesto

en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Importe.

La dotación de esta línea de subvenciones es la prevista en el apartado primero de este extracto.

El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del proyecto presentado, con una cuantía máxima a subvencionar de 200.000 euros por beneficiario.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con las bases reguladoras y convocatoria.

Sevilla, 28 de junio de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017 (BOJA de 18 de abril de 2017) y de 5 de abril de 2016 (BOJA de 14 de abril de 2016).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 5 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez remitido el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directora de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a la persona que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como directora en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a la persona que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2016)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI (con 4 asteriscos)	CEP	CÓDIGO CEP
GUERRERO GOMÁRIZ	ESPERANZA	3079****T	HU3 – ARACENA	21200037

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI (con 4 asteriscos)	CEP	CÓDIGO CEP
LUQUE ESTEPA	INMACULADA ROCÍO	2904****E	HU2 – BOLLULLOS/VALVERDE	212000

Huelva, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 20 de abril de 2017 (BOJA núm. 77, 25 de abril), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.547.110-Q.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Somosierra.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 1025710.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.
Centro destino: Residencia de Asistidos de Montequinto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de puestos de trabajo, con carácter temporal, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, realizada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre).

Previa autorización de la Dirección General de Planificación y Organización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), una convocatoria de puestos de trabajo, con carácter temporal, con destino en la Escuela de Hostelería de Cádiz para cubrir necesidades urgentes para la ejecución de su programación formativa, en aplicación de las previsiones que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en cumplimiento de los principios de publicidad y libre concurrencia.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas a los puestos convocados, y según consta en Acta de fecha 12 de mayo de 2017, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas por delegación de la Presidenta de esta Agencia mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA número 242, de 20 de diciembre) según el Anexo I, que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Empleo (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>).

Segundo. La incorporación a los puestos de referencia se realizará en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de Trabajo, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario y no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la elaboración de un listado de personal eventual para el área de Sistemas de Información e Informática, para coberturas temporales en todos sus centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la elaboración de un listado de personal eventual de Técnicos Medios para el área de Sistemas de Información e Informática, para coberturas temporales en todos sus centros.

Las Bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 28 de junio de 2017.- Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro destino: Secretaría Consejero/a.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.
Código: 1454510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P- C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: -
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX-9.380,28.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo estipulado en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre y modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio; en la Resolución de 28 de abril de 2017, de la Universidad de Almería (BOJA núm. 84 de 5.5.2017), por la que se aprueba la nueva Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2017; y en el Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por el que se regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Almería, conforme a las previsiones del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, citada, que establece que las Universidades Públicas podrán convocar plazas de Promoción Interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha resuelto, respetando el número máximo de plazas establecido en la previsión legal, convocar los correspondientes concursos de plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, modificado por el Decreto 237/2011, de 12 de julio; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la

Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por el que se regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al

de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección rrhh@ual.es.

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Almería no necesitan acreditar el requisito 2.2.b (Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en soporte CD/DVD (archivo PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado en la base 5.1. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto

1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y en el Reglamento citado en la base 5.1.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de promoción interna al Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de la siguiente prueba:

a) Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de la plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas, nombramientos y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.3 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.6. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.7. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión.

9.3. Las resoluciones del Rector a que se refiere la base anterior agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base 8.6. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código: 15/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad docente: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dotación: 1.

Código: 16/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Actividad docente: Psicometría.
Dotación: 1.

Código: 17/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Actividad docente: Química Orgánica.
Dotación: 1.

Código: 18/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Actividad docente: Química Orgánica.
Dotación: 1.

Código: 19/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Filología.
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Actividad docente: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Dotación: 1.

Código: 20/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Ingeniería.
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Actividad docente: Representación Gráfica de Obras y Construcciones Rurales.
Diseño Asistido por Ordenador.
Dotación: 1.

Código: 21/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Filología.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Actividad docente: Análisis del Discurso en Español.
Dotación: 1.

Código: 22/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Psicobiología.

Actividad docente: Introducción a los Fundamentos Biológicos de la Conducta.

Dotación: 1.

Código: 23/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Ingeniería.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Actividad docente: Expresión Gráfica. Análisis de Imágenes en Agricultura de Precisión.

Dotación: 1.

Código: 24/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividad docente: Evaluación e Intervención Psicológica en Trastornos Generalizados de Desarrollo y Síndrome Autista.

Dotación: 1.

ANEXO II y ANEXO III

Publicados en el BOE.

ANEXO IV

Código Plaza: 15/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Alicante.

Vocales:

- Dr. D. José Carlos Núñez Pérez, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Oviedo.

- Dra. Dña. Silvia Sastre I Riba, Catedrática de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Rioja.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Ramón González Cabanach, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Coruña.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Valle Arias, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Coruña.

- Dra. Dña. Francisca Fariña Rivera, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Vigo.

Código Plaza: 16/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Cristono Pérez Meléndez, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de la Almería.
- Dr. D. Rafael Moreno Rodríguez, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Constantino Arce Fernández, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

- Dra. Dña. María del Pilar Flores Cubos, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de la Almería.
- Dra. Dña. María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Murcia

Código Plaza: 17/2017/CU

Departamento: Química y Física

1. Comisión Titular:

Presidente: Dra. Dña. Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Alejandro Fernández Barrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. Marina Gordaliza Escobar, Catedrática de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio Valverde García, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Isidoro González Collado, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Cádiz.
- Dr. D. Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 18/2017/CU

Departamento: Química y Física

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. José Luis Guil Guerrero, Catedrático de Universidad de Tecnología de Alimentos en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Alejandro Fernández Barrero,, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. Marina Gordaliza Escobar, Catedrática de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dra. Dña. Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Isidoro González Collado, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Cádiz.
- Dr. D. Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 19/2017/CU**Departamento: Filología****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. José Rafael Valler Calatrava, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. M.ª Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Córdoba.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio Sánchez Trigueros, Emérito de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. José M.ª Paz Gago, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad A Coruña.
- Dra. Dña. Rosa Navarro Durán, Catedrático de Universidad de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Barcelona.

Código Plaza: 20/2017/CU**Departamento: Ingeniería****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. Andrés García Lorca, Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico y Regional en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Francisco Javier Sánchez-Reyes Fernández, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería Universidad de la Castilla-La Mancha.
- Dra. Dña. M.ª Margarita Vergara Monedero, Catedrática de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Jaume I.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Bello García, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Oviedo.
- Dra. Dña. María Luisa Gallardo Pino, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería

Código Plaza: 21/2017/CU**Departamento: Filología****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. Luis Cortés Rodríguez, Catedrático Emérito de Universidad en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Sevilla.
- Dra. Dña. Elena Méndez García de Paredes, Catedrática de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Manuel Peñalver Castillo, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Martínez González, Emérito de Lengua Española en la Universidad Granada.
- Dr. D. Antonio Hidalgo Navarro, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Valencia.

Código Plaza: 22/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Luis Fernando Sánchez Santed, Catedrático de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Jorge Luis Arias Pérez, Catedrático de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Oviedo.
- Dra. Dña. Milagros Gallo Torre, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. Arantza Azpiroz Sánchez, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad del País Vasco.
- Dr. D. Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 23/2017/CU

Departamento: Ingeniería

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Adolfo García-Ferrer Porras, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría en la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Dr. D. Santiago Bonachela Castaño, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Guillermo Peris Fajarnés, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio José Gil Cruz, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodesia Y Fotogrametría en la Universidad de Jaén.

Vocales:

- Dra. Dña. María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Fernando Brusola Simón, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

Código Plaza: 24/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Francisco Javier Méndez Carrillo, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dr. D. Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

- Dra. Dña. Aurora Gavino Lázaro, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dra. Dña. Maite Garaigordobil Landazabal, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad del País Vasco.

Vocales:

- Dra. Dña. María del Pilar Flores Cubos, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

- Dr. D. Julio Pérez López, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nemomarlin Torneo» de Sevilla. (PP. 2445/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Marta Ruiz Martín, representante de «Guardería Hermanas Marumar, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Nemomarlin Torneo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 6 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nemomarlin Torneo», promovido por «Guardería Hermanas Marumar, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022231, ubicado en C/ Torneo, 21-Ac, de Sevilla, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 82 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faecta.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faecta (Código de convenio núm. 71000772011999), suscrito en fecha 3 de abril de 2017, por el que se modifica parcialmente el sistema de clasificación profesional del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO PARCIAL DE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS CONTENIDOS DEL CONVENIO DE FAECTA DENUNCIADO

En Sevilla, siendo las once horas del día tres abril de 2.017, reunida la comisión negociadora para la negociación del convenio de empresa de Faecta,

Por parte de la Dirección de Faecta:

José Morgado Fortes.

Javier Esteller Sanchís (asesor, con voz pero sin voto).

Por la representación laboral:

Saturnino Martín Forte.

Alejandra Ternero Muñoz (asesor, con voz pero sin voto).

Conforme a lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores las partes acuerdan la modificación parcial de uno de los contenidos del convenio prorrogado durante las negociaciones del nuevo convenio de empresa de Faecta.

Se propone la modificación parcial del sistema de clasificación profesional contenido en el Anexo I, Tabla de categorías profesionales, del convenio de empresa de Faecta.

La Dirección de Faecta propone un cambio en la denominación de dos categorías profesionales, del Anexo I, siendo los cambios propuestos y las categorías modificadas las siguientes:

GRUPO I.

Director/a Provincial.

Cambio de denominación propuesto:

GRUPO I.

Técnico Superior de Empleo, Empresa y Emprendimiento.

GRUPO IV.

Administrativo 1

Cambio de grupo y denominación propuesto:

GRUPO III.

Técnico Medio de Empleo, empresa y emprendimiento.

Por la parte laboral no ven inconveniente alguno siempre y cuando se respeten el resto de condiciones laborales adheridos a dichas categorías profesionales, por lo que se aprueba el cambio de denominación de dichas categorías en los términos aquí expuestos.

Dicha modificación tendrá efectos desde el 1 de enero del 2017 y tendrán una vigencia en principio indefinida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y firman la presente en prueba de conformidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Autonómico para las Empresas dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi de Andalucía para los años 2016-2018.

Visto el texto del Convenio Colectivo Autonómico para las Empresas dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi de Andalucía para los años 2016-2018 (Código de convenio núm. 71001165012007), suscrito en fecha 3 de abril de 2017, de una parte, por la Federación Andaluza de Autónomos del Taxi y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI DE ANDALUCÍA 2016-2018

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente convenio colectivo, será de aplicación en todas las empresas que prestan servicios auxiliares y de gestión al sector del taxi en Andalucía.

Los contenidos pactados en este convenio, tendrán el carácter de mínimos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser mejorados en los convenios de ámbito inferior.

Artículo 2. Ámbito personal.

El presente convenio colectivo, afectará a todos los trabajadores que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas que presten sus servicios auxiliares y de gestión para el sector del taxi, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las condiciones aquí establecidas, regirán las relaciones laborales entre las empresas del sector y sus trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Vigencia.

Las normas tanto sociales como económicas de este convenio colectivo, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con independencia de su retroactividad económica desde el 1 de enero de 2016.

La vigencia del presente convenio colectivo, se establece por un periodo de tres años, es decir desde el 1.1.2016, hasta el 31.12.2018.

La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación. Durante el tiempo de negociación del mismo, las partes se comprometen a negociar en base a la buena fe, así como acudir y someterse a fórmulas voluntarias de solución extrajudicial de conflictos interprofesionales en el caso de desacuerdo que bloquee la posibilidad de un nuevo convenio conforme al V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (V ASAC).

Llegado a su vencimiento se prorrogará en sus propios términos por periodos sucesivos de un año, siempre que no medie denuncia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia se efectuará mediante comunicación escrita a la otra parte contándose el plazo la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

Durante el tiempo en el que no hubiese acuerdo, tras someterse a los sistemas de mediación y/o conciliación, incluso arbitraje voluntario, el marco normativo del convenio sigue en vigencia mientras no sea sustituido por uno nuevo.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo, hacen constar que las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible por lo que, para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo el contenido de algún artículo de este convenio colectivo éste sería revisado en su totalidad no pudiendo hacer efecto parcialmente.

En lo no previsto en este convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás Legislación Vigente.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa.

Artículo 7. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del convenio colectivo, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados, superasen el nivel total del convenio colectivo.

Artículo 8. Garantía personal.

Se respetarán las condiciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Jornada laboral.

La jornada laboral que se establece en el presente convenio colectivo será de 40 horas semanales con un máximo de 1.770 horas efectivas de trabajo al año.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, disfrutarán de dos días de descanso ininterrumpido a la semana.

La empresa, elaborará antes de que termine el año el calendario laboral del próximo dándole audiencia a los representantes de los trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio colectivo, tendrán derecho a disfrutar de 30 días naturales de vacaciones anuales. La fecha de disfrute del periodo elegido por los trabajadores, será la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo en zonas costeras, en que el periodo de disfrute, será del 1 de abril al 30 de octubre.

Los trabajadores/as elegirán 15 días ininterrumpidos de disfrute de las vacaciones en los periodos mencionados con anterioridad, eligiendo la empresa el disfrute del resto, en función del interés y las necesidades de la empresa.

El personal que no lleve un año completo de servicios disfrutará de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo de trabajo.

El periodo vacacional no podrá ser compensado en ningún caso económicamente, salvo por finalización de contratos temporales dentro del año, siendo liquidadas junto con sus finiquitos.

El calendario de vacaciones, será elaborado por la empresa y los delegados de personal en el último trimestre del año anterior.

Los trabajadores/as, que estén disfrutando el permiso de maternidad/paternidad, no perderán su derecho a las vacaciones cuando ambos periodos coincidan.

Los trabajadores/as, que tengan hijos de hasta 16 años a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir turno de vacaciones para que coincidan con las vacaciones escolares de sus hijos, sin embargo el tener preferencia no es indicativo de que todos los años pueda elegir siempre el mismo turno, una vez elegido la primera vez el turno preferente deberá esperar a que quién tenga preferencia para elegir, lo hará para el primer periodo, y no puede volver a elegir con preferencia por delante de nadie hasta que toda la plantilla de la oficina/departamento haya elegido ese primer periodo, a no ser que al fraccionarlas elija fechas para los segundos y terceros en que no existan problemas de coincidencia.

También tendrán preferencia en escoger turnos las personas víctimas de violencia doméstica, siempre que ese tiempo fuese necesario para normalizar su situación familiar.

En caso de haber más solicitudes de vacaciones en un determinado turno de lo que permite el servicio, se determinará mediante sorteo, en el que este presente los afectados, y según las necesidades del servicio.

CAPÍTULO III**RÉGIMEN ECONÓMICO****Artículo 11. Salario base.**

El salario base para el año 2016 y para las diferentes categorías profesionales, será el que se adjunta en el Anexo núm. 1.

Los atrasos producidos por este incremento con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2016, se abonarán antes del cumplimiento de los 60 días de la firma del convenio, pudiéndose abonar los mismos de forma de forma fraccionada. Se utilizará este mismo criterio para todos los años de vigencia del convenio.

El incremento para los años 2017 y 2018, será de un 1,5% en todos los conceptos salariales y extra salariales (se adjuntan anexos 2 y 3 respectivamente).

Artículo 12. Plus de transportes.

Se establece con carácter general para todos los trabajadores, sin distinción alguna de edad ni categoría profesional, un plus de transporte de carácter extra salarial en la cuantía de 82,89 euros mensuales exceptuado el mes de vacaciones, excepto para el personal de estaciones de servicios, que percibirán un plus de transportes por día trabajado, consistente en 0,103 euros por km recorrido, con un máximo de 25 km diarios.

Artículo 13. Premio de antigüedad.

Se establece un complemento de antigüedad, consistente en un máximo de 8 cuatrienios, cuya cuantía será de un 3% de incremento cada uno de ellos, sobre el salario base, y que será abonado durante los días laborables y de descansos (semanales y festivos), así como en las gratificaciones extraordinarias y en vacaciones.

Artículo 14. Gratificaciones extraordinarias.

Se establece tres gratificaciones extraordinarias al año, las correspondientes a julio, diciembre y marzo, que se abonarán a razón de 30 días de salario base más antigüedad y su abono se hará efectivo los días 15 de Julio, diciembre y marzo respectivamente.

El devengo de las pagas, se harán en semestres naturales las de Julio y diciembre, y la de Marzo se hará en el año natural anterior.

La empresa, mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá acordar el abono prorrateado de las gratificaciones extraordinarias o de algunas de ellas a lo largo del año.

Artículo 15. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de hora extraordinaria, aquellas horas de trabajo que se realizan sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

El número de horas extraordinarias no podrá exceder de ochenta al año, estas horas se abonarán con un incremento del 60% sobre la hora ordinaria.

Las horas extraordinarias, se podrán compensar en descanso en la misma proporción que su abono, siempre según acuerdo entre trabajador y empresa.

No se tendrá en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Para su abono tendrán la misma cuantía que las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán voluntarias.

Artículo 16. Plus de domingos y festivos.

Se establece un plus de domingos y festivos, por importe de 28,81 euros, para el año 2016, este plus lo devengarán los trabajadores que, por necesidades de la producción, deban trabajar en dicha fecha y haya que cambiar el descanso semanal, excepto aquellos trabajadores que hayan sido contratados a tal fin.

Artículo 17. Plus de trabajo nocturno.

Los trabajadores, que, por necesidades del servicio, tuviesen que realizar su trabajo en horario nocturno, se les abonarán un plus de nocturnidad consistente en un 25% del salario base.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

El trabajador que trabaje al menos 5 horas seguidas en ese periodo, se le abonará la jornada completa, y el que no llegue a dicho horario, la parte proporcional.

Artículo 18. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

Los trabajadores que concurren en alguna de las excepciones del artículo, percibirán por este concepto un plus consistente en un 20% del salario base, y cuando concurren dos o más circunstancias, percibirá un 30% de incremento sobre el salario base.

Artículo 19. Quebranto de moneda.

El personal de estaciones de servicios, percibirán por este concepto, las siguientes cantidades:

Expendedor/vendedor: 55,65 euros mensuales, incluido el mes de vacaciones, y para el resto del personal que maneje dinero: 44,34 euros.

Artículo 20. Dietas y gastos de viaje.

Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que efectuar servicios fuera de la localidad en la que habitualmente trabaje, se le abonarán las cantidades que a continuación se relacionan, además de los gastos producidos por el desplazamiento.

- Si se efectúan comidas fuera de la localidad: 14,95 euros cada una.
- Si la dieta es completa con pernoctación: 59,85 euros.

Artículo 21. Bocado.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, y que tengan una jornada igual o superior a 6 horas, tendrán derecho a disfrutar de 15 minutos de bocado, que será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 22. Incapacidad transitoria.

La empresa garantizará el 100% del salario normal a todos los trabajadores que estén de baja por accidente de trabajo desde el primer día de la baja.

Asimismo, garantizará el 100% del salario cuando estén de baja por enfermedad común, siempre que exista hospitalización.

Asimismo, percibirán el 100% del salario aquellas trabajadoras que estén de baja por riesgo durante el embarazo.

Artículo 23. Seguro colectivo.

Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo, suscribirán una póliza de seguro a favor de sus trabajadores, que al menos cubrirán las siguientes contingencias:

- Invalidez total o absoluta por accidente de trabajo: 20.000 euros.
- Muerte por accidente de trabajo: 25.000 euros.

La póliza, entrará en vigor, al mes siguiente de la fecha de acuerdo del presente convenio colectivo.

Artículo 24. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar, la empresa abonará a sus trabajadores que tengan en la empresa una antigüedad mínima de seis meses, la cantidad de 118,46 euros por hijo en edad escolar y a su cargo. Para ello, será condición indispensable la presentación del certificado escolar expedido por el Centro o Universidad donde curse sus estudios.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa, en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar, la comprendida entre 3 y 16 años, al momento de cumplirse, pudiendo extenderse hasta la edad de los 22 años siempre y cuando el hijo del trabajador o trabajadora no perciba rendimiento de trabajo o actividad económica y se dedique exclusivamente a cursar estudios superiores y conviva con los mismos.

CAPÍTULO V**PERMISOS Y LICENCIAS****Artículo 25. Licencias.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, tendrán derecho a los permisos retribuidos que a continuación se relacionan:

- a) 16 días naturales por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- b) 3 días naturales por nacimiento de hijo.
- c) 2 días naturales por fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) 3 días por enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se consideran graves aquellas enfermedades que requieran ingreso hospitalario de más de 24 horas, así como intervenciones quirúrgicas con anestesia general.
- e) 3 días por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- f) 2 días por traslado del domicilio habitual.
- g) 1 día por matrimonio de hijos hermanos o padres, siempre que ocurra dicho acto dentro de la jornada laboral.
- h) Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber público y personal de inexcusable presencia tal y como ordena la Legislación Vigente.
- i) Por asistencia a consulta médica del trabajador, el tiempo indispensable con justificación documentada.
- j) Por asuntos propios con justificación, 3 días al año, siempre que su jornada coincida con la atención del asunto a tratar.
- k) Por nacimiento de hijos/as prematuro o su hospitalización a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse diariamente una hora del trabajo, o a una reducción de dos horas con la disminución proporcional del salario.
- l) Para los exámenes prenatales y preparación al parto, el tiempo necesario para su realización.

Los casos mencionados, se ampliarán en DOS días más siempre que el hecho ocurra fuera de la localidad donde habitualmente resida, excepto en los apartados a) i) y j).

Las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 16 semanas de baja maternal, las cuales podrán ser disfrutadas en dos periodos, antes y después del parto, o bien las 16 semanas una vez producido esté, opción que realizará siempre la trabajadora mediante solicitud a la empresa.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

Los trabajadores/as, podrán reducir su jornada laboral, en un tercio o la mitad, con la consiguiente reducción salarial en los supuestos de cuidados de:

- Menos de 6 años sujeto a guarda legal.
- Minusválido, físico, psíquico o sensorial, sujeto a guarda legal, que no desempeñe una actividad retribuida.
- Familiar hasta el segundo grado que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no puedan valerse por sí mismos, y que no desempeñen actividad retribuida.

Artículo 26. Excedencias.

Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas. La forzosa, dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, ésta se concederá cuando el trabajador sea designado o elegido para un cargo público o sindical ya sea a nivel provincial, regional o nacional.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público.

El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa, tiene derecho a solicitar y se le conceda, una excedencia por un tiempo no inferior a seis meses ni superior a cinco años. Su reingreso, sé hará de acuerdo a la Legislación Vigente.

Artículo 27. Contrataciones.

La duración máxima de los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o servicios, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, será de nueve meses dentro de un periodo de doce, y de 12 meses en un periodo de 18 meses.

Se cumplirá el cupo de reserva legal para la contratación de personas con discapacidad.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 28. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado (d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención opinar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o el feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la Vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el marco de actuación de los delegados elegidos, será el de su provincia.

Artículo 29. Finiquitos.

Las empresas, estarán obligadas a facilitar con una antelación mínima de al menos tres días hábiles, copia del finiquito para el asesoramiento que estime oportuno solicitar el trabajador antes de proceder a su firma. Se remitirá firma de dicho finiquito a los representantes legales de los trabajadores.

CAPÍTULO VII

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 30. Categorías profesionales.

La clasificación del personal consignado en el presente convenio colectivo, son meramente enunciativas, no limitativas y no supone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y volumen de las empresas no lo requieran.

CLASIFICACIÓN GENERAL

Personal administrativo:

Secretario Técnico.

Jefe de Administración.

Oficial contable.

Oficial Administrativo 1.^a

Oficial Administrativo 2.^a

Oficial Administrativo 3.^a
Auxiliar Administrativo 1.^a
Auxiliar Administrativo 2.^a
Auxiliar Administrativo 3.^a
Conserje.

Personal de Emisoras:

Oficial Teleoperadora.
Oficial Radio Telefonista.
Auxiliar Teleoperadora.
Auxiliar Radio Telefonista.
Auxiliar de Radio.
Auxiliar Telefonista.

Personal de Talleres:

Oficial de 1.^a taller mecánico.
Oficial de 2.^a taller mecánico.
Oficial 1.^a Técnico de Electricidad y Taxímetro.
Oficial 2.^a Técnico de Electricidad y Taxímetro.
Ayudante.

Personal de Suministro:

Encargado General de Estación de Servicios.
Encargado de turno.
Expendedor-vendedor.
Oficial administrativo.
Auxiliar administrativo.

Personal Subalterno:

Limpiadora.

CAPÍTULO VIII

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 31. Garantías sindicales.

Los delegados de personal, miembros de comité de empresa y delegados sindicales dentro de estas empresas, tendrán derecho a 30 horas sindicales mensuales, pudiéndose éstas acumular trimestralmente.

Los trabajadores se podrán reunir dentro de las instalaciones de la empresa fuera de horas de trabajo, y solicitándolo a la empresa con una antelación de 24 horas.

Los trabajadores, dispondrán dentro de la empresa de un tablón de anuncios, donde podrán exponer las informaciones laborales y sindicales.

Las empresas estarán obligadas al descuento de la cuota sindical por nómina, siempre que el trabajador lo solicite por escrito, ésta a su vez lo ingresará en la cuenta que el sindicato le dé al respecto.

Artículo 32. Comisión paritaria.

Como órgano interpretativo y consultivo del presente convenio, se nombrará una comisión paritaria compuesta por 4 miembros por cada una de las representaciones.

La presidencia de esta comisión será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconoce el derecho a asistir a ambas partes, con los asesores que estimen conveniente.

Será también funciones de la Comisión Paritaria:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

De no surtir efectos las deliberaciones de la comisión paritaria, y, en última instancia, las partes se someterán al SERCLA.

Artículo 33. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente convenio colectivo, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables, o expedientes de regulación de empleo, no será necesaria u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando el trámite dispuesto en la presente cláusula.

Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los trabajadores, directamente a estos últimos y al sindicato firmante del presente convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuará por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copias de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil, debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido las pérdidas, además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de persona física, no obligada a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercios o cuentas y documentación de carácter complementario que se considere necesario para acreditar la causa de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará el descuelgue.

Si el informe es desfavorable, o no se autoriza el descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía de conflicto colectivo.

CAPÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 34. Faltas del personal.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leve, graves y muy graves.

Artículo 35. Son faltas leves.

1.º La falta de puntualidad, sin causa justificada de dos días al mes.

2.º Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada o el servicio por breve tiempo durante la jornada. Si se causara como consecuencia del mismo abandono perjuicio de consideración a la empresa, compañeros de trabajo o clientes, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.

3.º Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de su tarea.

4.º La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la incapacidad de hacerlo.

5.º El descuido en la conservación de las instalaciones material y documentos del servicio.

6.º Las faltas de respeto y consideración en materia leve a los subordinados, compañeros, mandos, personal y clientes, así como la discusión con los mismos dentro de la jornada de trabajo, usar palabras malsonantes e indecorosa con los mismos.

7.º La inobservancia de las órdenes del servicio.

Artículo 36. Faltas graves.

1.º Mas de cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes, superior a 10 minutos por día.

2.º Cometer tres faltas leves en el periodo de tres meses.

3.º La falta de asistencia al trabajo de un día en el periodo de un mes, sin causa justificada. Será muy grave si de resultar de la ausencia se causare grave perjuicio a la empresa.

4.º La simulación o encubrimientos de faltas de otros trabajadores, en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia, permanencia o decoro.

5.º Las faltas de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores o directivos de la entidad, compañeros o inferiores.

6.º El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores o directivos de la entidad, y de las obligaciones concretas o negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

7.º La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8.º Realizar trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como leer revistas, novelas o beber bebidas alcohólicas.

9.º La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la cooperativa.

10.º La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de las instalaciones, materiales o documentos de los servicios.

11.º No atender al público con la debida corrección o la falta notoria de respeto y consideración al cliente y público.

Artículo 37. Faltas muy graves.

1.º El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta que constituya un delito doloso.

2.º El falseamiento voluntario de datos e informaciones.

3.º La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses.

4.º Mas de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el periodo de seis meses.

5.º La embriaguez probada en horas de trabajo.

6.º Los malos tratos de palabras o de obras, la falta de respeto y consideración a las personas de sus superiores, directivos de la entidad, compañeros, personal a su cargo o cualquier otra persona ligada a la entidad.

7.º La competencia ilícita, por dedicarse fuera de su jornada laboral a desarrollar por cuenta propia o ajena a idéntica actividad que su empresa.

8.º La comisión de actos inmorales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa, dentro de la jornada laboral.

Artículo 38. Sanciones.

1.º Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.

2.º Por faltas graves:

- a) Amonestación pública.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- c) Inhabilitación para el ascenso durante un año.

3.º Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a dos meses.
- b) Inhabilitación para el ascenso durante tres años.
- c) Despido.

Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Artículo 39. Prescripción.

La facultad de la empresa para imponer sanciones, que deberá ejercitarse siempre por escrito, salvo amonestación verbal, del que deberá de acusar recibo y firmar el enterado el interesado.

Las faltas leves, prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días de tener conocimiento la empresa de ella, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 40. Abuso de autoridad.

Todo trabajador, podrá dar cuenta por escrito a través de la representación de los trabajadores si lo hubiere, a la dirección de la empresa, de los actos que supongan abuso de autoridad de sus jefes o directivos de la cooperativa. Recibido el escrito, la dirección de la empresa abrirá el oportuno expediente en el plazo de cinco días.

CAPÍTULO X

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 41. Reconocimientos médicos.

Todo el personal afecto a este convenio, deberá de pasar un reconocimiento médico, que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto de Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizar dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año.

Artículo 42. Formación.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar el plan anual de formación a través de los mecanismos que determine la Fundación Tripartita para la formación continua.

a) Comisión de Formación.

Se creará una comisión de formación paritaria que estará integrada por, al menos ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro de los sindicatos firmantes del presente convenio colectivo.

Serán competencias de la comisión de formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La comisión de formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza especialmente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales, y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.

- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.

- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva Ley de Prevención para evitar la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Los trabajadores tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de las circunstancias que confiere el derecho invocado.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose a velar por la no-discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad/paternidad, y por las responsabilidades familiares, si que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a los puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL 2016	
	Subida 2016
	2%
Personal Administrativo	Salario Base
Jefe Administración	1.478,06 €
Oficial Contable	1.318,61 €
Oficial Administrativo 1. ^a	1.102,57 €
Oficial Administrativo 2. ^a	976,20 €
Oficial Administrativo 3. ^a	949,08 €
Auxiliar Administrativo 1. ^a	769,82 €
Auxiliar Administrativo 2. ^a	726,73 €
Auxiliar Administrativo 3. ^a	705,03 €

	Subida 2016
	2%
Conserje	690,47 €
Personal Emisoras	2016
Supervisora	960,49 €
Oficial Tele Operadora	800,56 €
Oficial Radio Telefonista	800,56 €
Auxiliar Tele Operadora	788,72 €
Auxiliar Radio Telefonista	788,72 €
Auxiliar de Radio	742,93 €
Auxiliar Telefonista	742,93 €
Personal de Talleres	2016
Oficial 1.ª Taller Mecánico	1.139,32 €
Oficial 2.ª Taller Mecánico	985,37 €
Oficial 1.ª Electricidad y Taxímetro	1.139,32 €
Oficial 2.ª Electricidad y Taxímetro	985,37 €
Ayudante	947,47 €
Personal Subalterno	2016
Limpiadora (Por hora)	8,12 €
Personal de Suministro	2016
Encargado Gral. Estación Servicio	1.289,73 €
Encargado de turno	1.054,00 €
Expendedor-Vendedor	987,68 €
Oficial Administrativo	1.118,46 €
Auxiliar Administrativo	1.020,89 €
OTROS CONCEPTOS SALARIALES	2016
Plus Transporte	82,89 €
Plus Transporte Estación Servicio por km máx. 25 km/día	0,103 €
Plus Domingos y Festivos	28,81 €
Quebranto moneda expendedor/vendedor	55,65 €
Quebranto moneda Resto categorías	44,34 €
Protección escolar por hijo	118,46 €
DIETAS	2016
Comidas Fuera de la Localidad	14,95 €
Dieta Completa con Pernoctación	59,85 €

ANEXO 2

TABLA SALARIAL 2017	
	Subida 2017
	1,5%
Personal Administrativo	Salario Base
Jefe Administración	1.500,23 €
Oficial Contable	1.338,39 €
Oficial Administrativo 1.ª	1.119,10 €
Oficial Administrativo 2.ª	990,84 €
Oficial Administrativo 3.ª	963,32 €
Auxiliar Administrativo 1.ª	781,36 €
Auxiliar Administrativo 2.ª	737,63 €
Auxiliar Administrativo 3.ª	715,61 €
Conserje	700,83 €
Personal Emisoras	2017

	Subida 2017
	1,5%
Supervisora	974,90 €
Oficial Tele Operadora	812,57 €
Oficial Radio Telefonista	812,57 €
Auxiliar Tele Operadora	800,55 €
Auxiliar Radio Telefonista	800,55 €
Auxiliar de Radio	754,08 €
Auxiliar Telefonista	754,08 €
Personal de Talleres	2017
Oficial 1.ª Taller Mecánico	1.156,41 €
Oficial 2.ª Taller Mecánico	1.000,15 €
Oficial 1.ª Electricidad y Taxímetro	1.156,41 €
Oficial 2.ª Electricidad y Taxímetro	1.000,15 €
Ayudante	961,68 €
Personal Subalterno	2017
Limpiadora (Por hora)	8,24 €
Personal de Suministro	2017
Encargado Gral. Estación Servicio	1.309,08 €
Encargado de Turno	1.069,81 €
Expendedor-Vendedor	1.002,49 €
Oficial Administrativo	1.135,24 €
Auxiliar Administrativo	1.036,21 €
OTROS CONCEPTOS SALARIALES	2017
Plus Transporte	84,14 €
Plus Transporte Estación Servicio por km máx. 25 km/día	0,105 €
Plus Domingos y Festivos	29,25 €
Quebranto moneda expendedor/vendedor	56,49 €
Quebranto moneda Resto categorías	45,01 €
Protección escolar por hijo	120,24 €
DIETAS	2017
Comidas Fuera de la Localidad	15,18 €
Dieta Completa con Pernoctación	60,75 €

ANEXO 3

TABLA SALARIAL 2018	
	Subida 2018
	1,5%
Personal Administrativo	Salario Base
Jefe Administración	1.522,74 €
Oficial Contable	1.358,47 €
Oficial Administrativo 1.ª	1.135,89 €
Oficial Administrativo 2.ª	1.005,70 €
Oficial Administrativo 3.ª	977,77 €
Auxiliar Administrativo 1.ª	793,08 €
Auxiliar Administrativo 2.ª	748,69 €
Auxiliar Administrativo 3.ª	726,34 €
Conserje	711,34 €
Personal Emisoras	2018
Supervisora	989,52 €
Oficial Tele Operadora	824,76 €
Oficial Radio Telefonista	824,76 €

	Subida 2018
	1,5%
Auxiliar Tele Operadora	812,55 €
Auxiliar Radio Telefonista	812,55 €
Auxiliar de Radio	765,39 €
Auxiliar Telefonista	765,39 €
Personal de Talleres	2018
Oficial 1.ª Taller Mecánico	1.173,76 €
Oficial 2.ª Taller Mecánico	1.015,15 €
Oficial 1.ª Electricidad y Taxímetro	1.173,76 €
Oficial 2.ª Electricidad y Taxímetro	1.015,15 €
Ayudante	976,10 €
Personal Subalterno	2018
Limpiadora (Por hora)	8,36 €
Personal de Suministro	2018
Encargado Gral. Estación Servicio	1.328,72 €
Encargado de Turno	1.085,85 €
Expendedor-Vendedor	1.017,53 €
Oficial Administrativo	1.152,27 €
Auxiliar Administrativo	1.051,75 €
OTROS CONCEPTOS SALARIALES	2018
Plus Transporte	85,40 €
Plus Transporte Estación Servicio por km máx. 25 km/día	0,106 €
Plus Domingos y Festivos	29,68 €
Quebranto moneda expendedor/vendedor	57,34 €
Quebranto moneda Resto categorías	45,68 €
Protección escolar por hijo	122,04 €
DIETAS	2018
Comidas fuera de la localidad	15,41 €
Dieta completa con pernoctación	61,66 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 9/2017.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el procedimiento abreviado 9/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dixi Grafismo, S.L. contra la Resolución dictada el día 18.10.2016 del SAE, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la entidad contra la Resolución de fecha 30 de mayo de 2016 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial 8/2015, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Dixi Grafismo, S.L. al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 9/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2017.- La Secretaria General, P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 404/2016.

Que mediante oficio emitido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario 404/2016, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Factor Consultores, S.A., contra la Resolución de minoración/liquidación de la subvención dictada en fecha 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Empresa, Comercio y Empleo, y recaída en el expediente SC/EDM/00087/2007, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Factor Consultores, S.A., a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 404/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2017.- La Secretaria General, P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibida la evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título conjunto de Graduado/Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga,

Los Rectores de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, han resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título conjunto de Graduado/Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- Los Rectores: por la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector; por la Universidad de Málaga, José Ángel Narváez Bueno, Rector.

PLAN DE ESTUDIOS CONJUNTO DE GRADUADO/A EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Menciones:

- Mención en China.
- Mención en Japón.
- Mención en Corea.

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Campus de Excelencia Internacional Andalucía-Tech

Centro de Impartición:

- Facultad de Filosofía (Universidad de Sevilla).
- Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Universidad de Málaga).

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	48
P	Optativas	126
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica	Arte y Estética en Asia Oriental	F	6
	Comercio y Relaciones Internacionales de Asia Oriental	F	6
	Economía Contemporánea de Asia Oriental	F	6
	Geografía de Asia	F	6
	Historia de las Religiones de Asia Oriental	F	6
	Historia Premoderna de Asia Oriental	F	6
	Literaturas Clásicas de Asia Oriental	F	6
	Mediación y Negociación Intercultural con Asia Oriental	F	6
	Modelos de Pensamiento en Oriente y Occidente	F	6
	Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental	F	6
Idiomas	Chino I (CH)	P	6
	Chino II (CH)	P	6
	Chino III (CH)	P	6
	Chino IV (CH)	P	6
	Chino V (CH)	P	6
	Chino VI (CH)	P	6
	Chino VII (CH)	P	6
	Chino VIII (CH)	P	6
	Cine y Cultura Audiovisual en Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Coreano I (CO)	P	6
	Coreano II (CO)	P	6
	Coreano III (CO)	P	6
	Coreano IV (CO)	P	6
	Coreano V (CO)	P	6
	Coreano VI (CO)	P	6
	Coreano VII (CO)	P	6
	Coreano VIII (CO)	P	6
	Japonés I (JA)	P	6
	Japonés II (JA)	P	6
	Japonés III (JA)	P	6
	Japonés IV (JA)	P	6
	Japonés V (JA)	P	6
	Japonés VI (JA)	P	6
	Japonés VII (JA)	P	6
Japonés VIII (JA)	P	6	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Artes Escénicas y Poesía en China y Japón (JA, CH)	P	6
	Artes Escénicas, Danza y Música en Corea (CO)	P	6
	Cambio Urbano y Territorial en Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Chamanismo, Naturaleza y Prácticas Religiosas (CO)	P	6
	Chino IX (CH)	P	6
	Chino X (CH)	P	6
	Coreano para los Negocios (CO)	P	6
	Cultura Empresarial y Negociación en Corea (CO)	P	6
	Cultura Popular y Contemporánea en Corea (CO)	P	6
	Género y Familia en Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Habilidades Directivas y Culturales en Organizaciones de Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Japonés IX (JA)	P	6
	Japonés X (JA)	P	6
	La Ruta de la Seda (JA, CH)	P	6
	Marcos de Innovación y Nuevas Tecnologías (CO)	P	6
	Medicina Tradicional y Salud en Asia Oriental (JA, CH, CO)	P	6
	Mitologías de China y Japón (JA, CH)	P	6
	Patrimonio Artístico de Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Relaciones de España y Latinoamérica con Corea (CO)	P	6
	Relaciones Internacionales de España, Latinoamérica y Asia Oriental (JA, CH)	P	6
Turismo e Intercambios Culturales y Educativos con Corea (CO)	P	6	
Prácticas Externas	P	18	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Sociedades y Culturas	Economía de las Empresas Asiáticas y su Penetración en España e Iberoamérica	O	6
	Historia Contemporánea de Asia Oriental	O	6
	Arquitectura y Ciudad en Asia Oriental (CH, JA)	P	6
	Cultura Contemporánea de Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Cultura Digital y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia Oriental	O	6
	Diversidad e Identidades étnicas de Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Economía y Finanzas de Asia Oriental	O	6
	Escrituras Contemporáneas de Asia Oriental	O	6
	Estética y Arte Coreanos (CO)	P	6
	Historia Moderna de Asia Oriental	O	6
	Literatura de Corea a Través de sus Textos (CO)	P	6
	Pensamiento Moderno y Contemporáneo de Asia Oriental (JA, CH)	P	6
	Pensamiento y Religiones en Corea a Través de sus Textos (CO)	P	6
	Política y Geoestrategia en Corea (CO)	P	6
	Teorías del Diálogo y la Interculturalidad	O	6
Turismo y Flujos Migratorios en Asia Oriental	O	6	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	C1	Economía Contemporánea de Asia Oriental	F	6
	C1	Geografía de Asia	F	6
	C1	Historia Premoderna de Asia Oriental	F	6
	C1	Literaturas Clásicas de Asia Oriental	F	6
	C2	Arte y Estética en Asia Oriental	F	6
	C2	Historia de las Religiones de Asia Oriental	F	6
	C2	Modelos de Pensamiento en Oriente y Occidente	F	6
	C2	Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental	F	6

Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Segundo	C1	Comercio y Relaciones Internacionales de Asia Oriental	F	6
	C1	Mediación y Negociación Intercultural con Asia Oriental	F	6
	C1	Escrituras Contemporáneas de Asia Oriental	O	6
	C1	Teorías del Diálogo y la Interculturalidad	O	6
	C2	Cultura Digital y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia Oriental	O	6
	C2	Economía y Finanzas de Asia Oriental	O	6
	C2	Historia Moderna de Asia Oriental	O	6
	C2	Turismo y Flujos Migratorios en Asia Oriental	O	6
Tercero	C1	Historia Contemporánea de Asia Oriental	O	6
	C2	Economía de las Empresas Asiáticas y su Penetración en España e Iberoamérica	O	6
Cuarto	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Arquitectura y Ciudad en Asia Oriental (CH, JA)	6
Artes Escénicas y Poesía en China y Japón (JA, CH)	6
Artes Escénicas, Danza y Música en Corea (CO)	6
Cambio Urbano y Territorial en Asia Oriental (JA, CH)	6
Chamanismo, Naturaleza y Prácticas Religiosas (CO)	6
Chino I (CH)	6
Chino II (CH)	6
Chino III (CH)	6
Chino IV (CH)	6
Chino IX (CH)	6
Chino V (CH)	6
Chino VI (CH)	6
Chino VII (CH)	6
Chino VIII (CH)	6
Chino X (CH)	6
Cine y Cultura Audiovisual en Asia Oriental (JA, CH)	6
Coreano I (CO)	6
Coreano II (CO)	6
Coreano III (CO)	6
Coreano IV (CO)	6
Coreano para los Negocios (CO)	6
Coreano V (CO)	6
Coreano VI (CO)	6
Coreano VII (CO)	6
Coreano VIII (CO)	6
Cultura Contemporánea de Asia Oriental (JA, CH)	6
Cultura Empresarial y Negociación en Corea (CO)	6
Cultura Popular y Contemporánea en Corea (CO)	6
Diversidad e Identidades étnicas de Asia Oriental (JA, CH)	6
Estética y Arte Coreanos (CO)	6
Género y Familia en Asia Oriental (JA, CH)	6

Asignatura	Créditos
Habilidades Directivas y Culturales en Organizaciones de Asia Oriental (JA, CH)	6
Japonés I (JA)	6
Japonés II (JA)	6
Japonés III (JA)	6
Japonés IV (JA)	6
Japonés IX (JA)	6
Japonés V (JA)	6
Japonés VI (JA)	6
Japonés VII (JA)	6
Japonés VIII (JA)	6
Japonés X (JA)	6
La Ruta de la Seda (JA, CH)	6
Literatura de Corea a Través de sus Textos (CO)	6
Marcos de Innovación y Nuevas Tecnologías (CO)	6
Medicina Tradicional y Salud en Asia Oriental (JA, CH, CO)	6
Mitologías de China y Japón (JA, CH)	6
Patrimonio Artístico de Asia Oriental (JA, CH)	6
Pensamiento Moderno y Contemporáneo de Asia Oriental (JA, CH)	6
Pensamiento y Religiones en Corea a Través de sus Textos (CO)	6
Política y Geoestrategia en Corea (CO)	6
Prácticas Externas	18
Relaciones de España y Latinoamérica con Corea (CO)	6
Relaciones Internacionales de España, Latinoamérica y Asia Oriental (JA, CH)	6
Turismo e Intercambios Culturales y Educativos con Corea (CO)	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	30
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin de Máster	18

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Contexto Disciplinar del Urbanismo	Contexto Disciplinar del Urbanismo	O	4
Contexto Regulador del Planeamiento	Contexto Regulador del Planeamiento	O	4
Diseño Urbano y Espacio Público	Diseño Urbano y Espacio Público	P	4
Enfoque Transdisciplinar del Planeamiento	Enfoque Transdisciplinar del Planeamiento	O	4
Gobernanza, Territorio y Suelo	Gobernanza, Territorio y Suelo	P	4
Instrumentos para la Intervención	Instrumentos para la Intervención	O	12
Planeamiento y Diseño Urbano I. Metodología y Tutela del Trabajo Fin de Máster	Planeamiento y Diseño Urbano I. Metodología y Tutela del Trabajo Fin de Máster	T	9
Planeamiento y Diseño Urbano II. Desarrollo-Exposición Pública del Trabajo Fin de Máster	Planeamiento y Diseño Urbano II. Desarrollo-Exposición Pública del Trabajo Fin de Máster	T	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Procesos Urbano-Territoriales y su Interpretación	Procesos Urbano-Territoriales y su Interpretación	O	6
Redes y Nodos Territoriales en el Planeamiento	Redes y Nodos Territoriales en el Planeamiento	P	4
Territorio y Turismo: Planificación Ecoeficiente	Territorio y Turismo: Planificación Ecoeficiente	P	4
Vivienda y Producción de Ciudad: El Proyecto Residencial	Vivienda y Producción de Ciudad: El Proyecto Residencial	P	4

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación.

Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	40
P	Optativas	10
E	Prácticas externas	2,5
T	Trabajo Fin de Máster	7,5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo I: Gestión de Riesgos Laborales	Ámbito Jurídico de la Prevención	O	6
	Ergonomía y Psicología Aplicadas	O	4.50
	Formación y Comunicación en Prevención	O	3
	Fundamentos de la Prevención	O	2
	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	O	6
	Medicina del Trabajo	O	2
	Técnicas Afines a la Prevención	O	2.50
	Técnicas de Higiene Industrial	O	7
	Técnicas de Seguridad en el Trabajo	O	7
Módulo II: Seguridad en el Trabajo	Gestión de la Prevención en Edificación	P	4
	Prevención y Seguridad en Máquinas y Equipos	P	2
	Técnicas de Prevención y Seguridad en los Procesos	P	4

Módulo III: Higiene Industrial	Higiene Industrial en los Procesos de Edificación	P	6
	Higiene Industrial en Máquinas y Equipos	P	4
Módulo IV: Ergonomía y Psicología Aplicada	Ergonomía y Psicología Aplicada a las Máquinas y Equipos	P	4
	Ergonomía y Psicología Aplicada a los Procesos	P	6
Módulo V: Praxis	Prácticas Externas	E	2.5
	Prácticas Externas II	P	3.5
Módulo VI: Proyecto Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	7.50

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES JURÍDICO-PRIVADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centros de Impartición: Facultad de Derecho

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	16
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	8

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho del Trabajo	Derecho Social Comunitario	P	4
Derecho Eclesiástico del Estado	Matrimonio Religioso y Derecho del Estado	P	4
Derecho Internacional Privado	Cuestiones Actuales de Derecho Internacional Privado	O	6
	El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia: Cooperación Judicial en Materia Civil	P	4
Derecho Procesal	Los Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos	P	4
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	O	6
Especialización en Derecho Civil	Derecho de Garantías Personales y Reales	P	4
	Derecho Especial de las Relaciones Obligatorias	P	4
Especialización en Derecho civil	Derecho Notarial	P	4

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Especialización en Derecho Civil	Derecho Privado Comparado	P	4
	Derechos Civiles Forales o Especiales	P	4
	Propiedad Intelectual	P	4
Filosofía del Derecho	Metodología del Derecho	P	4
	Teoría de la Justicia	P	4
Fundamentación y Argumentación Jurídica	Fundamentación y Argumentación Jurídica	O	4
Historia del Derecho	Formación Histórica del Derecho Privado	P	4
Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica	P	4
Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	8

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias

Centros de Impartición: Facultad de Matemáticas

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
P	Optativas	51
T	Trabajo Fin de Máster	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Matemáticas	Álgebras no Asociativas y Teoría de Representaciones	P	6
	Algorítmica	P	3
	Análisis Funcional	P	6
	Análisis Numérico de Ecuaciones Diferenciales	P	6
	Análisis Real y Armónico	P	6
	Criptografía	P	6
	Ecuaciones en Derivadas Parciales y Aplicaciones	P	6
	Fractales y Procesos Iterativos	P	3
	Geometría Algebraica	P	6
	Geometría Semi-Riemanniana	P	6
	Lógica Computacional y Teoría de Modelos	P	6
	Minería Estadística de datos	P	6
	Modelado y Predicción estadística	P	6
	Modelado y Simulación Numérica	P	3
	Modelado y Simulación Topológica	P	3
	Modelos Matemáticos en Logística y Transporte	P	6
	Optimización	P	6
	Procesos Estocásticos. Aplicaciones	P	6
	Sistemas Dinámicos	P	6
	Teoría de Grafos y Geometría Computacional	P	6
	Teoría de Juegos	P	3
	Teoría de la Complejidad Computacional	P	3
Topología Algebraica	P	6	
Variable Compleja y Operadores	P	6	
Complementos Optativos	Introducción al Trabajo Fin de Máster	P	9
	Prácticas Externas Optativas	P	9
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	9

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Especialidades:

- Especialidad en Biología y Geología
- Especialidad en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
- Especialidad en Economía, Empresa y Comercio
- Especialidad en Educación Física
- Especialidad en Física y Química
- Especialidad en Formación y Orientación Laboral
- Especialidad en Ciencias Sociales
- Especialidad en Hostelería y Turismo
- Especialidad en Lengua Extranjera
- Especialidad en Lengua y literatura
- Especialidad en Matemáticas
- Especialidad en Música
- Especialidad en Orientación Educativa
- Especialidad en Procesos Sanitarios
- Especialidad en Tecnología y Procesos Industriales
- Especialidad en Informática

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición:

- Escuela Internacional de Posgrado
- Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Centro Adscrito)
- Centro de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" (Centro Adscrito)

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	12
P	Optativas	32
E	Prácticas externas	10
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo Genérico (excepto Especialidad Orientación Educativa)	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	O	4
	Procesos y Contextos Educativos	O	4
	Sociedad, Familia y Educación	O	4
Módulo Genérico Especialidad Orientación Educativa (Orden EDU/3498/2011)	Desarrollo, Aprendizaje y Educación de la Personalidad	O	4
	Procesos y Contextos Educativos	O	4
	Sociedad, Familia y Educación	O	4
Módulo Específico (excepto Especialidad Orientación Educativa)	Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad	P	12
	Complementos de formación disciplinar en la especialidad	P	6
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la especialidad	P	6
Módulo Específico. Especialidad de Orientación Educativa. (Orden EDU/3498/2011)	Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad	P	6
	La Investigación e Innovación Educativa y la Gestión del Cambio	P	6
	Los Ámbitos de la Orientación Educativa y el Asesoramiento Psicopedagógico	P	6
	Los Procesos de la Orientación Educativa y el Asesoramiento Psicopedagógico	P	6
Módulo Libre Elección	Acción Tutorial	P	4
	Aspectos Socioculturales e Interculturales en el aula de idiomas	P	4
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	P	4
	Ciencias Naturales e impacto social	P	4
	Didáctica del Patrimonio Cultural Andaluz	P	4
	Didáctica para el Aprendizaje de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Expresión Gráfica	P	4
	Educación para la Ciudadanía	P	4
	Educación para la sostenibilidad	P	4
	Enseñanzas y aprendizaje con TIC	P	4
	Manejo del estrés y la ansiedad en el docente	P	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
	Métodos y técnicas de comentarios de texto y discursos. Su aplicación a la enseñanza secundaria	P	4
	Métodos y técnicas en comunicación interpersonal	P	4
	Música, Medios Audiovisuales y Educación	P	4
	Nuevas Iniciativas en la Enseñanza de las Lenguas Extranjeras: Centros TIC y Centros Bilingües	P	4
	Prevención de lesiones deportivas	P	4
	Software Libre para la Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas	P	4
	Valores Educativos del Patrimonio y las Bellas Artes	P	4
Módulo Prácticum	Trabajo Fin de Máster	T	6
	Prácticas externas en la especialidad (en centros de Secundaria)	E	10

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERITACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	36
P	Optativas	8
T	Trabajo Fin de Máster	16

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Acciones sobre la Calidad Medioambiental	Acciones sobre la Calidad Medioambiental	P	4
Evaluación de daños y Reparación en la Urbanización	Evaluación de daños en la Urbanización	P	4
Evaluación y Reparación de Daños en Estructuras de Edificios	Evaluación de Daños en Estructuras en Edificios	O	6
	Reparación de Daños en Estructuras en Edificios	O	6
Evaluación y Reparación de Daños en la Envolvente del Edificio	Evaluación de Daños en la Envolvente del Edificio	O	4
	Reparación de Daños en la Envolvente del Edificio	O	4
Evaluación y Reparación de Daños por el Terreno y la Cimentación de los Edificios	Evaluación de Daños por el Terreno y la Cimentación	O	4
	Reparación de Daños por el Terreno y la Cimentación	O	4

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Procedimientos de Diagnóstico de Daños y Trabajos Previos en Edificios	Procedimiento de Diagnóstico de Daños	O	5
	Trabajos Previos en Edificios	O	3
Seguridad y Salud en Trabajos de Reparación. Gestión de Riesgos y Sinistros	Seguridad y Salud en Trabajos de Reparación. Gestión de Riesgos y Sinistros	P	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	16

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TENDENCIAS ASISTENCIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centros de Impartición: Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	34
P	Optativas	6
T	Trabajo Fin de Máster	20

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Enfermería	Familia como ámbito y Unidad de Cuidado	P	3
	Género, Cuidados y Salud	P	3
	Historia, Filosofía, Modelos y Teorías de Enfermería	P	3
Fisioterapia	Actividad Física, Fisioterapia y Salud	P	3
	Avances en Electroterapia para la Calidad de Vida	P	3
	Intervención Neuromusculo-esquelética Mediante Terapia Manual	P	3
	Terapéutica en los Procesos Dolorosos	P	3
	Análisis e Interpretación de Datos en Ciencias de la Salud	O	4
	Bioética Fundamental y Clínica en Ciencias de la Salud	O	3

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Obligatorio	Competencias Informacionales en Ciencias de la Salud	O	3
	Diseño, Análisis e Interpretación de los Estudios Clínicos Basados en la Evidencia en Ciencias de la Salud	O	3
	Estrategias de Promoción de la Salud en un Contexto Multicultural	O	4
	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud I	O	4
	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud II	O	4
	Modelos de Intervención en la Discapacidad y la Dependencia	O	3
	Promoción y Prevención de la Salud en la Población Adolescente. el Adolescente y sus Retos	O	3
	Relaciones y Comunicación Terapéutica en Ciencias de la Salud	O	3
Podología	Abordaje Integral del Pie de Riesgo	P	3
	Avances en la Investigación de la Función del Pie	P	3
	Evidencia Científica en los Procesos Quirúrgicos en Podología	P	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	20

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EN ARQUITECTURA: TECNOLOGÍA Y DISEÑO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	40
T	Trabajo Fin de Máster	20

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo I	Arquitectura e Innovación: Antecedentes	O	5
Módulo II	Arquitectura e Innovación: Modelos	O	8
Módulo III	Materialidad. El Proyecto de Arquitectura como Búsqueda de Soluciones a partir del Conocimiento de las Tecnologías	O	15
Módulo IV	BIM: Integración Transversal de Tareas. Procedimientos de Predicción, Modelización y Prototipado	O	12
Módulo V	Trabajo Fin de Máster	T	20

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados, y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Tipo de materia		Créditos
	Total	120
O	Obligatorias	78
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	12

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Complementos de Formación	Complementos de Mecánica Racional	P	5
	Complementos de Tecnología de Fabricación	P	5
	Complementos de Tecnología Eléctrica	P	5
	Complementos de Transmisión de Calor	P	5
	Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
Dirección de Operaciones en Producción, Mantenimiento y Redes	Diseño y Gestión Avanzadas de Cadenas de Suministro	P	5
	Redes de Transporte y Distribución	P	5
	Sistemas Avanzados de Producción	P	5
	Sistemas Inteligentes de Mantenimiento	P	5
Gestión	Emprendimiento	O	3
	Gestión de Proyectos Industriales	O	5
	Organización del Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	O	5
	Técnicas de Control de Gestión	O	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Ingeniería Electrónica	Microsistemas y Nanotecnologías	P	5
	Redes Inalámbricas de Sensores	P	5
	Sistemas Electrónicos para Aplicaciones Aeroespaciales	P	5
	Sistemas Electrónicos para Gestión de Energías Renovables	P	5
	Sistemas Electrónicos para Smart Grids	P	5
Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Construcción y Arquitectura Industrial	O	5
	Gestión de la Calidad	O	5
	Ingeniería del Transporte	O	5
	Ingeniería Estructural*	O	5
	Ingeniería Estructural II*		
Ingeniería Estructural III*			
Materias Fundamentales	Proyectos de Robótica	P	5
Métodos Cuantitativos para la Gestión, Modelado y Proyectos	Métodos Cuantitativos Avanzados de Gestión	P	5
	Modelado y Optimización de Problemas de Gestión	P	5
Módulo Ahorro de Energía y Eficiencia Energética	Diseño Eficiente en Instalaciones de Desalazón de Agua	P	5
	Edificios de Alta Eficiencia Energética	P	5
Módulo Producción de Potencia	Diagnosis, Ensayos y Certificación de Sistemas de Producción de Potencia	P	5
Obligatorias	Análisis Transitorio y Dinámico de Sistemas Eléctricos	P	5
	Dinámica de Sólidos	P	5
	El Método de los Elementos Finitos	P	5
	Generación Eléctrica Renovable	P	5
	Métodos Matemáticos Avanzados en la Ingeniería	P	5
	Operación y Control de Sistemas Eléctricos	P	5
	Programación de la Generación y Mercados de Energía Eléctrica	P	5
	Redes Activas de Distribución y Gestión de la Demanda	P	5
	Tracción Eléctrica	P	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Ampliación de Construcción e Instalaciones Industriales*	P	5
	Aplicación de Métodos Computacionales al Diseño Mecánico	P	5
	Biomecánica	P	5
	Ciclo Integral de Plantas Industriales	P	5
	Dinámica de Sistemas Multicuerpo	P	5
	Dirección de Empresas Tecnológicas	P	5
	Ejercicio Profesional de la Ingeniería	P	5
	El Método de los Elementos de Contorno	P	5
	Fundamentos y Simulación de Procesos de Fabricación	P	5
	Ingeniería de Materiales	P	5
	Ingeniería Forense: Caracterización de Materiales	P	5
	Mecánica de Fluidos Avanzada	P	5
	Mecánica de la Fractura y Fatiga Avanzadas	P	5
	Mecánica de Materiales Avanzados	P	5
	Mecánica de Medios Continuos no Lineal	P	5
	Métodos de Optimización no Lineal	P	5
	Métodos Experimentales en Ingeniería Mecánica	P	5
	Proyecto y Dirección Integrada de Obras en Ingeniería Industrial	P	5
	Selección de Materiales y Procesos	P	5
	Sistemas de Decisión en Logística	P	5
Sistemas de Gestión Empresarial	P	5	
Optatividad	Inglés Técnico	P	5
	Prácticas en Empresa	P	15
	Prácticas en Empresa (10)	P	10
	Prácticas en Empresa (5)	P	5
Robótica y Automática	Automatización de Edificios Inteligentes	P	5
	Control en Vehículos	P	5
	Robótica Móvil y de Servicios	P	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Tecnologías Industriales	Ampliación de Teoría y Tecnología de Máquinas y Mecanismos*	O	5
	Teoría y Tecnología de Máquinas y Mecanismos II*		
	Análisis y Diseño de Procesos Químicos*	O	5
	Análisis y Diseño de Procesos Químicos II*		
	Análisis y Diseño de Procesos Químicos III*		
	Automatización y Control de Sistemas de Producción*	O	5
	Automatización y Control de Sistemas de Producción II*		
	Diseño Electrónico e Instrumentación Industrial*	O	5
	Diseño Electrónico e Instrumentación Industrial II*		
	Instalaciones y Máquinas Hidráulicas y Térmicas*	O	5
	Instalaciones y Máquinas Hidráulicas y Térmicas II*		
	Sistemas de Energía Eléctrica*	O	5
	Sistemas de Energía Eléctrica II*		
	Sistemas Integrados de Fabricación*	O	5
	Sistemas Integrados de Fabricación II*		
Tecnología Energética*	O	5	
Tecnología Energética II*			
Tecnología Energética III*			
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

* La comisión académica elaborará un itinerario vinculante de matrícula para cada alumno detallando las asignaturas obligatorias teniendo en cuenta la mención o grado cursado por el alumno previamente a la admisión en el Máster.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centros de impartición: Facultad de Derecho

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	30
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho Administrativo	Fundamentación y Argumentación Jurídica	O	4
	Protección de la Legalidad Urbanística	P	4
	Sistema de Administraciones Públicas	P	4
Derecho Constitucional	La Garantía de los Derechos Fundamentales	P	4
	Los Nuevos Contenidos de los Derechos Fundamentales en el Constitucionalismo Multinivel	P	4
Derecho del Trabajo	Derecho Social Comunitario	P	4
Derecho Financiero	Gestión y Control del Gasto Público	P	4
	Procedimientos Tributarios	P	4
Derecho Internacional Público	Organizaciones Internacionales	P	4
	Relaciones Diplomáticas y Consulares	P	4
Derecho Procesal	Los Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos	P	4

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho público	Constitución y Derechos Procesales, Orden Público y Derecho Penal	O	6
	Derecho de los Tratados Internacionales	O	4
	Derecho Local	O	4
	El Tribunal Constitucional como Garante de la Distribución Constitucional de Poderes	O	4
	Fiscalidad de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales	O	4
	Tendencias de Derecho Público	O	4
Especialización en Derecho Civil	Derecho Notarial	P	4
	Propiedad Intelectual	P	4
Filosofía del Derecho	Metodología del Derecho	P	4
	Teoría de la Justicia	P	4
Historia del Derecho	Historia Constitucional	P	4
Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica	P	4
Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA ECONÓMICA Y ANÁLISIS APLICADO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	28
P	Optativas	26
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
	Análisis de Activos Financieros y Aspectos de su Regulación	P	2
	Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales	P	2
	Diseño de Políticas Económicas y Elaboración de Proyectos de Desarrollo	P	3
	Elaboración y Gestión de Proyectos con Financiación Europea	P	2
	Estudios de Impacto Económico	P	2

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Consultoría	Estudios de Impactos Ambientales: Aspectos Económicos	P	2
	Estudios de Incidencia Económica y Auditoría de la Gestión Pública	P	2
	Evaluación de Políticas Públicas	P	3
	Formulación de Estudios de Viabilidad Económica	P	2
	Informes Socioeconómicos y Análisis de Coyuntura	P	2
	Informes y Memorias Históricas de Instituciones Económicas	P	2
	Planificación Estratégica y Planes de Saneamiento	P	2
	Estancia en Universidades, Centros de Estudio o de Investigación Conveniados (sólo perfil investigador)	P	8
	Práctica Externa o Estancia en Universidad o Centro de Estudios Conveniados (sólo perfil profesional)	P	12
	Prácticas de Investigación (sólo perfil investigador)	P	6
Entorno Económico y Marco Institucional	Entorno y Actualidad Económica	O	4
	Organismos e Instituciones Económicas	O	4
	Organización, Funcionamiento y Control del Sector Público	O	4
Fuentes Estadísticas y Métodos de Análisis	Aplicaciones Informáticas para Estadística y Econometría	O	4
	Aplicaciones Informáticas y Matemáticas para el Análisis y la Consultoría Económica	O	4
	Fuentes de Información Estadística	O	4
	Fuentes de Información no Estadística	O	4
Fundamentos y Métodos de Investigación	Elaboración de Tesis Doctorales, Artículos Científicos y Proyectos de Investigación	P	3
	Metodología para la Investigación Económica y Cuantitativa	P	3
Técnicas para la Investigación	Diseño de Encuestas y Organización del Trabajo de Campo	P	2
	Formulación y Resolución de Modelos Económicos	P	2
	Técnicas para la Investigación Cualitativa	P	2
	Técnicas para la Investigación Histórico-Económica	P	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	40
P	Optativas	10
T	Trabajo Fin de Máster	10

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mp1 Introducción a la Tutela del Patrimonio Histórico	Contorno Cultural y Enfoque Interdisciplinar del Trabajo Patrimonial	O	5
	Introducción al Patrimonio Histórico	O	5
Mp2 Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial	Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial	O	10
Mp3 Dinamización e Interpretación del Patrimonio Histórico	Interpretación Histórica y Musealización	O	5
	Patrimonio Histórico y Dinamización Cultural	O	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mp4 Criterios, Métodos y Técnicas en los Proyectos de Conservación/modificación del Patr Hco	Criterios, Métodos y Técnicas en los Proyectos de Conservación/modificación del Patrimonio Histórico.	O	10
Mp5 Proyecto Patrimonial Metodología	Proyecto Patrimonial de Intervención: Metodología	P	10
	Proyecto Patrimonial de Investigación: Metodología	P	10
Mp6 Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (BOE de 26 de octubre de 2016),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE ENERGÍA TÉRMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	33
P	Optativas	15
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
MÓDULO AHORRO DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Edificios de Alta Eficiencia Energética	O	5
	Energía Solar en Procesos Térmicos	O	5
	Simulación y Optimización de Sistemas de Energía Térmica	O	5
	Diseño Eficiente en Instalaciones de Desalazón de Agua	P	5
	Gestión Energética en la Industria	P	5
MÓDULO EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	O	3
MÓDULO PRODUCCIÓN DE POTENCIA	Diagnosis, Ensayos y Certificación de Sistemas de Producción de Potencia	O	5
	Diseño, Operación y Mantenimiento de Centrales de Gas	O	5
	Diseño, Operación y Mantenimiento de Centrales de Vapor	O	5
	Centrales Termosolares	P	5
	Combustión en Motores Térmicos	P	5
MÓDULO TFM	Trabajo Fin de Máster	T	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (BOE de 26 de octubre de 2016),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Total	60
O Obligatorias	18
P Optativas	30
T Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Dirección de Operaciones en Producción, Mantenimiento y Redes	Análisis y Procesado de Datos	O	5
	Diseño y Gestión Avanzadas de Cadenas de Suministro	P	5
	Gestión Integrada de Operaciones en Sistemas Productivos y de Servicios	P	5
	Redes de Transporte y Distribución	P	5
	Sistemas Avanzados de Producción	P	5
	Sistemas Inteligentes de Mantenimiento	P	5
Métodos Cuantitativos para la Gestión, Modelado y Proyectos	Gestión Avanzada de Proyectos	O	5
	Herramientas Cuantitativas de Toma de Decisiones	P	5
	Métodos Cuantitativos Avanzados de Gestión	P	5
	Modelado de Sistemas Dinámicos	P	5
	Modelado y Optimización de Problemas de Gestión	P	5

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Sistemas de Soporte para la Gestión Empresarial	Emprendimiento	O	3
	Informática de Gestión	O	5
	Eficiencia y Productividad	P	5
	Innovación y Prevención Industrial	P	5
	Instrumentos de Gestión Empresarial	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	33
P	Optativas	15
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Emprendimiento	Emprendimiento	O	3
	Análisis Transitorio y Dinámico de Sistemas Eléctricos	O	5
Obligatorias	Generación Eléctrica Renovable	O	5
	Operación y Control de Sistemas Eléctricos	O	5
	Programación de la Generación y Mercados de Energía Eléctrica	O	5
	Redes Activas de Distribución y Gestión de la Demanda	O	5
	Tracción Eléctrica	O	5
	Calidad y Eficiencia del Suministro Eléctrico	P	3
Optativas	Comunicaciones, Telecontrol y Automatización de Sistemas Eléctricos	P	3
	Dispositivos y Sistemas Ac/dc	P	3
	Laboratorio de Análisis de Redes Eléctricas	P	3

Optativas	Métodos Numéricos para Sistemas Eléctricos	P	3
	Optimización Metaheurística y Predicción en Sistemas Eléctricos	P	3
	Sistemas Digitales de Medida y Protección de Sistemas Eléctricos	P	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017 (BOE de 26 de enero de 2017),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ODONTOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA E INTEGRAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centros de Impartición: Facultad de Odontología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia	Créditos	
	Total	60
O	Obligatorias	48
T	Trabajo Fin de Máster	6
E	Prácticas externas	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Odontología Integrada	Implantes como Recurso Odontológico Integrado	O	6
Odontología Integrada	Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador	O	6
Odontología Médica	Estomatología y Patología Sistémica Avanzada	O	6
	Medicina Bucal Aplicada	O	6
	Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales	O	6
Odontología Quirúrgica y Periodontal	Cirugía Periodontal	O	6
	Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos	O	6
	Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal	O	6
Prácticas Externas	Prácticas Externas	E	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017 (BOE de 26 de enero de 2017),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ODONTOLOGÍA INFANTIL, ORTODONCIA Y ODONTOLOGÍA COMUNITARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centros de impartición: Facultad de Odontología

Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	45
T	Trabajo Fin de Máster	6
E	Prácticas externas	9

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Odontología Integrada Infantil	Abordaje Integral del Paciente Infantil	O	9
Odontopediatría	Odontología en el Niño y en el Adolescente	O	9
Ortodoncia	Ortodoncia en el Niño y el Adolescente I	O	9
	Ortodoncia en el Niño y el Adolescente II	O	9
Prácticas Externas	Prácticas Externas	E	9
Salud Pública Oral	Salud Pública y Oral	O	9
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 541/2015. (PP. 1727/2017).

NIG: 2905442C20150001912.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 541/2015. Negociado: E.

De: Restaurante La Alcazaba de Mijas, S.L.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Caldero 95, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 541/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Restaurante La Alcazaba de Mijas, S.L., contra Caldero 95, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/2017

En la ciudad de Fuengirola, a 6 de abril de 2017, la Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 541/2015, seguidos ante este Juzgado, en virtud de demanda de Restaurante La Alcazaba de Mijas, S.L., con Procuradora doña María José Huéscar Durán y Letrado don Francisco Javier Camacho Rosales, frente a Caldero 95, S.L., declarada en rebeldía, y

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Restaurante La Alcazaba de Mijas, S.L., frente la también mercantil Caldero 95, S.L., debo declarar y declaro el dominio de la actora sobre las fincas a que se refiere el contrato de compraventa otorgado por las partes en escritura pública el día 27.4.2000, librándose los despachos oportunos para su inscripción a nombre de la actora en el registro de la propiedad. Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Caldero 95, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dos de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1789/2012. (PP. 1691/2017).

NIG: 4109142C20120054040.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1789/2012. Negociado: 2J.

De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador Sr.: Juan Antonio Moreno Cassy.

Contra: Doña María Victoria Hidalgo Alonso.

EDICTO REPRODUCIDO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1789/2012 seguido a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a María Victoria Hidalgo Alonso se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 162/2.013

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil doce.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos al número 1.789/2012, a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador Sr. Moreno Cassy y asistida por el Letrado Sr. Mora Llerena, contra doña María Victoria Hidalgo Alonso, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

F A L L O

Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador Sr. Moreno Cassy, en nombre y representación de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Victoria Hidalgo Alonso, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de once mil cuatrocientos siete euros con treinta y tres céntimos de euro (11.407,33) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación judicial, sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, María Victoria Hidalgo Alonso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1826/2015. (PP. 1692/2017).

NIG: 4109142C20150058745.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1826/2015. Negociado: 2D.

De: FCA Capital España E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.

Contra: Doña Luz María Cáceres Conterón y don Marci Vinicio Santillán Pillaño.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1826/2015, seguido a instancia de FCA Capital España E.F.C., S.A., frente a Luz María Cáceres Conterón y Marci Vinicio Santillán Pillaño se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 87/17

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 1826/15, instados por el Procurador Sr. Moreno Cassy, en nombre y representación de FCA Capital España E.F.C., S.A., bajo la dirección letrada del Sr./a. Mora Llerena contra don Marci Vinicio Santillán Pillaño y doña Luz María Cáceres Conterón, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por FCA Capital España E.F.C., S.A., contra don Marci Vinicio Santillán Pillaño y doña Luz María Cáceres Conterón, debo declarar y declaro que los demandados adeudan al demandante la cantidad de 6.960,40 euros, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen solidariamente al demandante la referida cantidad, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicacion.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose la parte demandada, Luz María Cáceres Conterón y Marci Vinicio Santillán Pillajo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1328/2008. (PP. 1121/2015).

NIG: 0407942C20080005529.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1328/2008. Negociado: BG.

Sobre: Resolución de contrato con inmediata entrega del bien y acumuladamente reclamación de cuotas vencidas y no pagadas.

De: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., y Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. María Ángeles Arroyo Ramos y don Salvador Martín Alcalde.

Letrada: Sra. María del Mar Flores Rodríguez.

Contra: Frutrans César, S.L., José Manuel César Berenguel, Rosa Berenguel Iribarne y José César Muñoz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1328/2008, seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., y Bankia, S.A., frente a Frutrans César, S.L., José Manuel César Berenguel, Rosa Berenguel Iribarne y José Cesar Muñoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 33/11

En la ciudad de Roquetas de Mar, a 18 de febrero de 2011, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 1328 del año 2008, seguidos entre partes, de la una y como demandame, la entidad Madrid Leasing Corporation E.F.C., S.A., representada por la Procuradora Sra. doña María de los Ángeles Arroyo Ramos y defendido por el Letrado Sr. Eduardo-Luis Alcalde Miranda.

Y de la otra, como demandados: Frutrans César, S.L., José César Muñoz, José Manuel César Berenguel, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Almorávides, núm. 1, edificio Aralia, bajo, Aguadulce, Roquetas de Mar.

Y Rosa Berenguel Iribarne, que ha sido citada por Edictos.

Sobre reclamación de cantidad en base a un Contrato de Arrendamiento Financiero por importe de dieciocho mil novecientos veintiún euros con setenta y tres céntimos (18.921,73 euros), de principal por las rentas impagadas hasta el día 12 de febrero de 2008: dos mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos (2.117,90 euros) por los correspondientes intereses moratorios por lo importes de dichas rentas: cuatrocientos veinte euros (420 euros) por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como mil ciento veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (1.121,85 euros) en concepto de 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 1.246,50 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de efectiva devolución al actor y las costas procesales.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Madrid Leasing Corporation E.F.C., S.A., representada por la Procuradora Sra. doña María de los Ángeles Arroyo Ramos frente a Frustrans César, S.L., y solidariamente a José César Muñoz, Rosa Berenguel Iribarne y José Manuel César Berenguel, en situación procesal de rebeldía,

Sobre reclamación de cantidad en base a un Contrato de Arrendamiento Financiero.

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 12.11.03.

Condeno a Frustrans César, S.L., a la inmediata devolución del vehículo DAF modelo FAN CF75 360, matrícula 6435 CBZ y chasis núm. XLRAS75PC0E628733.

Condeno a los demandados Frustrans César, S.L., y solidariamente a José César Muñoz, Rosa Berenguel Iribarne y José Manuel César Berenguel a pagar a la actora la cantidad de dieciocho mil novecientos veintiún euros con setenta y tres céntimos (18.921,73 euros) de principal por las rentas impagadas hasta el día 12 de febrero de 2008; dos mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos (2.117,90 euros) por los correspondientes intereses moratorios por lo importes de dichas rentas; cuatrocientos veinte euros (420 euros) por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como mil ciento veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (1.121,85 euros) en concepto de 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 1.246,50 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de efectiva devolución del vehículo al actor (documento núm. 1 de la demanda).

Descontando la cantidad de 3.000 euros, lo que hace un total de 19.581,48 euros.

Al ser estimada totalmente la demanda, art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte demandada hacerse cargo de las costas, al ver rechazadas todas sus pretensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándole dicho demandado, Frustrans César, S.L., José Manuel César Berenguel, Rosa Berenguel Iribarne y José César Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Roquetas de Mar, a ocho de abril de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2016.

NIG: 4109142C20160058740.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 203/2016. Negociado: JM.

De: Doña María Rosario Martín Cruz.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Letrada: Sra. María de los Dolores Serrera García.

Contra: Hassane Chabli Ennoujoum.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 203/2016 seguido a instancia de María Rosario Martín Cruz frente a Hassane Chabli Ennoujoum se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 43/2017

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, los presentes autos del Juicio de Divorcio registrados con el núm. 203/16 en el que ha sido parte demandante doña María Rosario Martín Cruz, representada por el Procurador don Francisco Franco Lamo y asistida por la Letrada doña María Dolores Serrera García, contra don Hassane Chabli Ennoujoum, en situación de rebeldía, de acuerdo con los siguientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Francisco Franco Lama, en nombre y representación de doña María Rosario Martín Cruz, contra don Hassane Chabli Ennoujoum, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron en Sevilla el 16.4.2010, acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, quedando revocados todos los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

Estas medidas podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 3702-

0000-02-020316, indicando en las observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Privada por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Hassane Chabli Ennoujoum, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 122/2017. Negociado: mj.
NIG 2906744S20170001509.

De: Don Juan Manuel Amaya Reyes.

Contra: Todo Caseta, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2017 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Amaya Reyes, contra Todo Caseta, S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez, Sra. Doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a seis de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución, en el encabezamiento y en el fallo aparece como demandada la entidad Instalaciones Tejada, S.L.

Tercero. Juan Manuel Amaya Reyes ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido de que la parte demandada es la entidad Todo Caseta, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

1. Estimar la solicitud de Juan Manuel Amaya Reyes de aclarar la sentencia el auto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

En el encabezamiento y en el fallo de la sentencia, donde dice Instalaciones Tejada, S.L., debe decir: Todo Caseta. S.L.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/la Magistrado/a Doy fe El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Todo Caseta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de junio de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 229/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160012011.

De: Doña Ruth Bravo Rodero.

Abogado: María del Carmen Sarabia Martínez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y 11 8 Media, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2017, a instancia de la parte actora doña Ruth Bravo Rodero contra Fondo de Garantía Salarial y 11 8 Media, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19 de septiembre de 2017 a las 9,50 horas. del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de citación y notificación al demandado 11 8 Media, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 469/2017. Negociado: L.

NIG: 2906744S20170006110.

De: Don Víctor Viema Martínez.

Contra: Tidjicka, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Victoria Gallego Funes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 469/2017 seguidos a instancias de Víctor Viema Martínez contra Tidjicka, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Tidjicka, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de septiembre de 2017 a las 12,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Tidjicka, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 954/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160012813.

De: Don Adrián Escribano Clavijo.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L., y Letrado Fogasa.

E D I C T O

Doña M.^a Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 954/2016 a instancia de la parte actora don Adrián Escribano Clavijo contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., y Letrado Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 237/2017

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 954/2016 seguidos a instancia de don Adrián Escribano Clavijo, asistido por Graduado/a Sr./a. García de la Vega, frente a la entidad Turísticas Muñoz Pérez, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adrián Escribano Clavijo, frente a la entidad Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.468,19 euros más el interés moratorio del 10% sobre las cantidades salariales reclamadas, condenando a Fogasa a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros. que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada

cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 373/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 373/2017. Negociado: S.

NIG: 2906744S20160008147.

De: Doña Magnolia Aguilar Martínez.

Abogado: Don Francisco José Martín Díaz

Contra: Servicios de Restauración Javittos, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 373/2017 a instancia de la parte actora doña Magnolia Aguilar Martínez contra Servicios de Restauración Javittos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.6.17 cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Magnolia Aguilar Martínez y Servicios de Restauración Javittos, S.L., con efectos desde el día de la fecha.

En sustitución de la obligación de readmisión, se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante la cantidad de 2.824,30 euros, en concepto de indemnización por tal extinción, cantidad a la que habrá que sumar el importe de 6.733,75 que ya constan en la sentencia ejecutada.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.»

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios de Restauración Javittos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 938/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 938/2016. Negociado: L.
NIG: 2906744S20160012575.

De: Doña María Francisca Martín Sánchez.

Abogado: Don José Antonio Tallon Moreno.

Contra: Fepamic, Corporativo FAMF, S.L.U., Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Fundación SAMU.

Abogado: Don Justo Montoya Martínez y doña Marta García Aparici.

E D I C T O

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2016 a instancia de la parte actora doña María Francisca Martín Sánchez contra Fepamic, Corporativo FAMF, S.L.U., Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Fundación SAMU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia núm. 240/17, de fecha 15.6.17, del tenor literal siguiente:

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 938/2016, promovidos por doña María Francisca Martín Sánchez, asistida por el Letrado Sr. Tallón Moreno, frente a la entidad Grupo Corporativo FAMF, S.L., que no comparece, y la entidad Federación Almeriense de Personas con Discapacidad, representada por el Letrado Sr. Montoya Martínez, Fundación SAMU, representada por Letrado Sr. Yrazusta Martínez, y Fepamic, que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Francisca Martín Sánchez, frente a la entidad Grupo Corporativo FAMF, S.L., la entidad Federación Almeriense de Personas con Discapacidad, Fundación SAMU y la entidad Fepamic sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a solidariamente a las entidades demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 1.901,68 euros, más el interés legal del 10%.

Y para que sirva de notificación a la demandada Corporativo FAMF, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 982/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 982/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160013339.

De: Don Juan Anaya García.

Abogada: Doña Paloma Jiménez Bernal.

Contra: Reformas Cisneros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2016 a instancia de la parte actora don Juan Anaya García contra Reformas Cisneros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24.2.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan Anaya García frente a Reformas Cisneros, S.L., declarando improcedente el despido, de aquel de fecha de 10 de octubre de 2016, declarando extinguida la relación laboral a fecha de la sentencia y condenando a la demandada al abono a aquel la cantidad de 759,60 euros en concepto de indemnización y 1.859,08 euros de salarios de tramitación.

Que debo condenar y condeno a la demandada Reformas Cisneros, S.L., a abonar a don Juan Anaya García la cantidad de 3.073,62 euros de salarios adeudados más 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la presente resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado las cantidades derivadas de la anterior condena así como depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas Cisneros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2017 Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160005617.

De: Don Kristijan Armao.

Contra: La Fontina Catering Gourmet, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Social Número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2017 a instancia de Kristijan Armao contra La Fontina Catering Gourmet, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 12.6.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado La Fontina Caterking Gourmet, S.L., con CIF. B93185254 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 916,94 euros de principal, más 137,54 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010417, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado La Fontina Catering Gourmet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 127/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170002054.

De: Nabil El Bali.

Contra: Merc Espacios Comerciales, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 127/2017 a instancia de la parte actora Nabil El Bali contra Merc Espacios Comerciales, S.L., se han dictado Auto y Diligencia de Ordenación, ambos de fecha 21.6.2017, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Nabil El Bali contra Merc Espacios Comerciales, S.L.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJS a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banco de Santander núm. 2955000064012717, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. don/doña Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez, el Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en el art. 280 y concordantes de la LRJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el 17.7.2017 a las 9:10 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la Seguridad Social, vida laboral del trabajador el día de la comparecencia.

Notifíquese, previa consulta en el PNJ domiciliaria, la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, Merc Espacios Comerciales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 528/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 528/2017. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20170007205.

De: Doña Eva Barranco Villanueva.

Abogado: María del Mar Bascuñana Serrano.

Contra: Educomex Multiservicios, S.L., BCM Gestión de Servicio, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Ministerio Fiscal y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 528/2017 se ha acordado citar a Educomex Multiservicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de julio 2017 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Educomex Multiservicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 412/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 412/2015. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150004441.

De: Don José Manuel Martín Bonilla.

Abogado: José Antonio Morano del Pozo.

Contra: Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Fogasa, José Miguel Rodríguez del Moral, Novoobras Sevilla, S.L. y Pinturas y Obras Procer, S.L.

Abogado: Concepción del Toro Cruz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 412/2015 a instancia de la parte actora don José Manuel Martín Bonilla contra Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Fogasa, José Miguel Rodríguez del Moral, Novoobras Sevilla, S.L., y Pinturas y Obras Procer, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado Resolución de fecha 6.2.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 412/2015 a instancia de José Manuel Martín Bonilla, contra Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Fogasa, José Miguel Rodríguez del Moral, Novoobras Sevilla, S.L. y Pinturas y Obras Procer, S.L., recayó Sentencia en fecha 5.12.16 siendo aclarada la misma mediante auto.

Segundo. En fecha 27.1.17 ha sido presentado escrito por el Letrado don José Antonio Morano del Pozo en representación de don José Manuel Martín Bonilla, mediante el que solicita la aclaración de mencionado auto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento. Ha lugar a la aclaración interesada por cuanto de forma involuntaria el auto por el que se accedía a

la aclaración se reiteraba el error padecido en el cálculo de la indemnización siendo el correcto el que solicita teniendo en cuenta la antigüedad y salario del trabajador.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Ilma.

A C U E R D A :

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a la aclaración del auto, solicitada por la representación de don José Manuel Martín Bonilla, en el sentido de que en la parte dispositiva del mismo dice «... declaro extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 9.353,74 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación» debiendo decir «... declaro extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 25.503,88 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación».

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que quepan contra la resolución completada.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, notificándose a las partes la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Novooobras Sevilla S.L. y Pinturas y Obras Procer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social en Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 790/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160008336.

De: Lamiae Aitlohui Ghazi.

Contra: CM Serviexter, S.L., Hotel Fontecruz Sevilla Seises, Eurostar Sevilla Boutique y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 790/2016 se ha acordado citar a CM Serviexter, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de octubre de 2017 a las 11,00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CM Serviexter, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 752/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 752/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160008144.

De: Don José Manuel Rodríguez Medina.

Contra: Fondo Garantía Salarial y Transhermann Logística, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 752/2016 se ha acordado citar a Transhermann Logística, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de septiembre de 2017, a las 10,00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transhermann Logística, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 973/2015.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 973/2015. Negociado: RF.

De: Doña Elisa Doña Gordillo.

Contra: Café Carlos V, S.L.U.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 973/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Elisa Doña Gordillo contra Café Carlos V, S.L.U., en la que con fecha 1.2.17 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Café Carlos V, S.L.U., Jorge Iglesias Pellón (Administrador Único) que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se les hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Café Carlos V, S.L.U., Jorge Iglesias Pellón (Administrador Único), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 338/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 338/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160003686.

De: Don Juan Manuel Reina López.

Contra: Laboratorios Innolab, S.L.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social Número Siete de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 338/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Juan Manuel Reina López contra Laboratorios Innolab, S.L., en la que con fecha 21.6.17, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Laboratorios Innolab, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Laboratorios Innolab, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 953/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 953/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160010254.

De: María del Carmen Yerga Rodríguez.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 953/2016 se ha acordado citar a Domma Delicias Alimenticias, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de octubre de 2017, a las 10,20, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edificio Noga , planta 7.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Domma Delicias Alimenticias, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1070/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1070/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160011577.

De: Don Antonio José Fernández Beato.

Abogado: Joaquín Mora Figueroa Muñoz.

Contra: Prevensur Seguridad Integral, S.L., FCC Construcción, S.A., Fogasa, Schneider Electric España, S.A., y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1070/2016 se ha acordado citar a Schneider Electric España, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2017 a las 10,50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Schneider Electric España, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1905/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00104/ISE/2017/SE.
 - h) Email para consultas: sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicios de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para la construcción de aulas para ciclos formativos en el IES Jacarandá de Brenes (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Brenes.
 - d) Plazo de ejecución: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 38.491,83 euros (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta y tres céntimos).
 - b) IVA: 8.083,28 euros (ocho mil ochenta y tres euros con veintiocho céntimos).
 - c) Importe total: 46.575,11 euros (cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco euros con once céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (954994579), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 28 de junio de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1897/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00167/ISE/2017/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Nuevo IES D5 (cinco líneas de educación secundaria obligatoria) y cuatro aulas polivalentes en zona Teatinos, Málaga.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 5.222.699,32 euros (cinco millones doscientos veintidós mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos).
 - b) IVA: 1.096.766,86 euros (un millón noventa y seis mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos).
 - c) Importe total: 6.319.466,18 euros (seis millones, trescientos diecinueve mil, cuatrocientos sesenta y seis euros, con dieciocho céntimos).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (Feder). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura Oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 28 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1907/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
 - c) Número de expediente: AL.SV.04/2017-31E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en dependencias de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sitas en Tiendas, 12, y local anexo en calle Hernán Cortés, 11.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga, por un periodo máximo de 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 61.490,00 euros.
 - b) Importe IVA: 12.912,90 euros.
 - c) Importe total: 74.402,90 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: 5% Presup. adjud.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
 - a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfono: 950 013 600.
 - f) Telefax: 950 013 611.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en

- el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, penalizándose la retirada injustificada con el 3% del presupuesto de adjudicación del contrato .
 - e) Admisión de variantes. Sí.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.
 - e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 28 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1891/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-02/17 E.H.B.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Benalmádena-La Fonda.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis mil setecientos doce euros, IVA excluido (36.712,00 euros, IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Telefax: 952 919 303.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No exigible. En caso de que se aporte: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A/1.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se extenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico señalados en el punto 6 de este anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales

- siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. 29006, Málaga.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 23 de junio de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1892/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/17 E.H.M.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil seiscientos cuatro euros, IVA excluido (97.604,00 euros, IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29006.
 - d) Telefax: 952 919 303.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No exigible. En caso de que se aporte: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A/1.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se extenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico señalados en el punto 6 de este anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días

- naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. 29006 Málaga.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29006.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 23 de junio de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de junio de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio de generación de recursos formativos y capacitación en competencias digitales para usuarios y agentes de innovación local del proyecto «Guadalinfo.es». (PD. 1893/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 6/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de diseño y desarrollo de «guías pedagógicas» y recursos didácticos, desarrollo del programa de capacitación en competencias digitales dirigido a los Agentes de Innovación Local (AIL) del proyecto Guadalinfo y ciudadanos/as andaluces, tutorización de cursos sobre «profesiones digitales», así como tratamiento de datos y elaboración de informes relativos a la evaluación del desempeño de los AIL de la red Guadalinfo.
 - b) División por lotes y núm.: No.
 - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el pliego de prescripciones técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 165.289,26 €.
 - b) IVA (21%): 34.710,74 €.
 - c) Importe total: 200.000,00 €.
5. Plazo de garantía: Sí. 6 meses.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
 - c) Localidad y código postal: 18016 Granada.
 - d) Teléfono: 958 897 289.
 - e) Fax: 958 897 290.
 - a) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - b) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en BOJA.
 - c) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
 - Sobre 1: «Documentación relativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
 - Sobre 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».
- d) Lugar de presentación:
- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio- Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
 - Localidad y código postal: 18016, Granada.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- f) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
- b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
- c) Localidad y código postal: 18016, Granada.
- d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
- e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de valoración.

Criterio	Peso
<p>Criterios para la selección del adjudicatario basados en la aplicación de fórmulas objetivas:</p> <p>PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.</p>	40%
<p>Criterios para la selección del adjudicatario basados en la emisión de juicios de valor:</p> <p>PLAN Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Se valorará la interpretación del licitador del trabajo a realizar, los recursos y el tiempo empleados en cada tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de guías pedagógicas (5%) - Capacitación en competencias digitales (7%) - Cursos de profesiones digitales (5%) - Elaboración de informe resultados EDP así como la metodología propuesta para el seguimiento del proyecto (3%). 	20%
<p>DINAMIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES: Se valorará el sistema de tutorización y atención propuestos, ratios de alumnado, disponibilidad de tutores y expertos, canales de comunicación propuestos en la capacitación en competencias digitales a la red de AIL, en los itinerarios de competencias digitales para ciudadanía y en la formación de profesiones digitales (5%). Se valorará la propuesta de una nueva profesión digital a diseñar y ofrecer a la ciudadanía (5%) así como el modelo de informe de resultados de la EDP (5%).</p>	15%
<p>ENFOQUE PEDAGÓGICO: Se valorará el modelo pedagógico propuesto para los cursos de profesiones digitales, para la formación en competencias digitales (DIGCOMP), los sistemas de evaluación, núm. total de horas de formación ofrecidas (presenciales y no presenciales), así como la calidad de la documentación a entregar.</p>	15%
<p>MEJORAS: Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, servicios auxiliares, mejoras o ampliaciones del alcance, según anexo.</p>	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 27 de junio de 2017.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia relativo a la ampliación de la cantera que se cita, sita en el término municipal de Níjar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071-Almería.

Interesado: Don José Berenguel García.

Acto Notificado: Trámite de audiencia relativo a la ampliación de la cantera «El Hacho», núm. 689, con núm. provisional 10.154, sita en el término municipal de Níjar (Almería), conforme al artículo 82 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Lidia Fernández Naranjo.

NIF:50989730H.

Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 5, Dílar-Granada.

Acto notificado: Resolución dictada por desistimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesado: Ramón Uclés Cortés.

Expediente: 2013/0017/04/01.

Último domicilio: C/ Juan Jiménez, Edif. Paraje el Castillo, B, 1, 4.º B. Macael.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de caducidad de la inscripción en el registro de artesanos y artesanas

Interesada: Isabel López Gómez.

Expediente: 2012/0014/04/01.

Último domicilio: C/ Cudillero, núm. 4, bl. 1, 1.º A. Torrelodones-Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de caducidad de la inscripción en el registro de artesanos y artesanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes.

Almería, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20170310.

Interesado: Don Alberto Cañete Rubio. NIF 709R.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Avda. Virgen de Fátima, 37, 14014 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20170289.

Interesada Doña Laura Valverde Pérez. NIF 119E.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ San Marcos, 20, 14940 Cabra (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 102/2017 AG.

Interesado: Francisco Pérez Pozo.

Acto notificado: Requerimiento relativo a reclamación contra Veiasa, S.A.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 091/2016-Industria.

Interesado: Pedro José Vallejo Huertas.

Dirección: Pol. Ind. Los Postigos, Parc. 52, 14857-Nueva Carteya (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller de chapa y pintura no adaptado al Decreto 9/2003.

Plazo para formular alegaciones: Se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2011/J/973.

CIF: F14473698.

Interesado: Gam Formación, S.C.A.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 3.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de reintegro.

Córdoba, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2011/J/969.

CIF: B14506612.

Interesado: Teleulia, S.L.L.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 1.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de reintegro.

Córdoba, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Resoluciones de dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/AEA/124/2010 – RE/2/2017.

Persona interesada: Yessica González Rodríguez.

DNI: 48949415X.

Localidad: Punta Umbría.

Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 2.5.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, piso 2.º

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de archivo, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1086/17/S/MA/252.

Núm. de acta: I292017000046527.

Interesada: Trasumar Sociedad Civil.

CIF: J93338465.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.5.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01120.
Entidad: Multiservicios Fuengirola, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA00970.
Entidad: Avícola A.G.B.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01030.
Entidad: Las Cenacheras, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01065.
Entidad: Asesoría y Servicios Empresariales Benalmádena.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01093.
Entidad: ETR.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01110.
Entidad: Ecogas Málaga.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01153.
Entidad: Don-Somelier, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01276.
Entidad: Confines, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.5.2017.

Expediente: MARCA00960.
Entidad: El Valle del Guadaiza.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01025.
Entidad: Antequera Multimedia, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01122.
Entidad: Vitropiel, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01121.
Entidad: S. Coop. And., El Varadero de la Marina.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Expediente: MARCA01127.
Entidad: Tpdelectronic, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.6.2017.

Málaga, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Servicios, Producción y Estudios, con CIF núm. A79001608.

Expediente núm.: 41/2010/J/62.

Acto notificado: Requerimiento de Documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: RB Sistemas Informáticos, con CIF: B41686387.

Expediente núm.: 41/2011/J/1147.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Fundación Edea, con CIF núm. G91363242.

Expediente núm.: 41/2010/J/234.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25568629N	PARTIDA VILLALBA JUAN	NOTIFICA-EH1108-2017/172	0122110060210	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH1108-2017/13	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 22 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3529597P	ESPERGE CINTIA MICAELA	NOTIFICA-EH1104-2017/509	P101111261063	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2016/488	Of. Liquid. de BARBATE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3529597P	ESPERGE CINTIA MICAELA	NOTIFICA-EH1104-2017/509	1341111472820	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2016/488	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 26 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11919354	POM VENTURES, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2017/2623	RAF1110210592	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/758	UNIDAD DE RECAUDACION
B98734015	CREUS VALENCIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/2584	RAF1110209883	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/703	UNIDAD DE RECAUDACION
X8437352D	JIMENEZ CASTRO VICTOR HUGO	NOTIFICA-EH1101-2017/2752	RAF1110210994	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/804	UNIDAD DE RECAUDACION
27315856K	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1970	RAF1110208027	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/445	UNIDAD DE RECAUDACION
31674571Y	BENJUMEDA LEON M ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1101-2017/3303	RAF1110213602	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/979	UNIDAD DE RECAUDACION
44961439G	SANTIAGO CANELADA JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/2100	R201110010623	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1101-2016/39	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11520913	DIST.M.H.S.E HIJOS S.L.L.	NOTIFICA-EH1101-2017/3749	0901110112835	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y3259743J	SCHMIEDLECHNER CHRISTIAN	NOTIFICA-EH1101-2017/1935	0901110110323	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
33382162P	PENDON FLORES IRENE	NOTIFICA-EH1101-2017/2964	0901110111814	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75876572D	PEREZ BERENGUER LAURA	NOTIFICA-EH1101-2017/2961	0901110111785	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
76431210W	DIAZ RODRIGUEZ CARMEN ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2017/2945	0901110111451	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

Cádiz, 29 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26228016N	RENTERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2304-2017/559	P101230883503	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2304-2015/2	Of. Liquid. de BAEZA
77361776B	GARCIA-ONTIVEROS RUIZ GONZALO	NOTIFICA-EH2304-2017/561	P101230889882	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2012/894	Of. Liquid. de BAEZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26499421V	NAVARETE CAMPOS SAMUEL	NOTIFICA-EH2304-2017/560	0102231008570	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2304-2016/500264	Of. Liquid. de BAEZA
26514621Z	PEREZ CASTILLO TOMAS	NOTIFICA-EH2304-2017/562	0102231015090	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2304-2016/1084	Of. Liquid. de BAEZA
51678100K	CRUZ JUSTICIA MATILDE	NOTIFICA-EH2304-2017/558	0252230148512	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2016/52	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 19 de junio de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83584789	OLKEBI SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3479	P101230892603	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/1104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83584789	OLKEBI SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3686	P101230893811	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/1196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4707551V	GORBNIAK, NATALIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3534	RAF1230080306	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2017/469	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4707551V	GORBNIAK, NATALIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3534	0291230264473	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2017/491	UNIDAD DE RECAUDACION
25187539D	HERNANDEZ CALAVIA TEODORO	NOTIFICA-EH2301-2017/3616	A251230158973	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25187539D	HERNANDEZ CALAVIA TEODORO	NOTIFICA-EH2301-2017/3616	P251230151967	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25764219X	VALLADOLID UTRILLA FRANCISCA DE PAULA	NOTIFICA-EH2301-2017/2815	P111230104052	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2301-2016/1051	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25953924B	ESTEBANES CAÑAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3684	P101230893836	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25966642X	MORAL AGUILAR LUIS DEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3484	P101230892472	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/500700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25969209R	CUEVAS MORENO MANUELA	NOTIFICA-EH2301-2017/3619	A251230159034	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25969209R	CUEVAS MORENO MANUELA	NOTIFICA-EH2301-2017/3619	P251230152003	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26025201B	CIVANTOS MARTINEZ BARTOLOME	NOTIFICA-EH2301-2017/3643	P101230893425	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/1605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23634173	TORUSAN PROYECT SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2301-2017/3493	0252230150344	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2301-2017/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23670920	AUTOMOGA PRIVACAR SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3693	0901230032472	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3698	0901230032543	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3698	0901230032551	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3698	0901230032563	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y4707551V	GORBNIAK, NATALIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3534	0942230279332	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2017/491	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25872030C	COBALEDA CAÑADA RAFAEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3610	0252230149815	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/18	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25951728T	RAYA RUBIO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3706	0901230032646	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25998952M	OCHANDO AMARO DANIEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3711	0901230032904	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26228016N	RENERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2301-2017/3695	0901230032490	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26228016N	RENERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2301-2017/3695	0901230032506	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53404174Z	NIETO CODES CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2017/3236	0122230065572	LIQUIDACION DONACIONES	COMPLINS-EH2301-2016/241	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7108141Z	FAN HUANGJIE	NOTIFICA-EH2301-2017/3346	0331230691032	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2301-2017/68	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25843983X	TORRE GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/2965	0331230687934	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2016/708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26017086S	ESPINOSA ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3650	0331230693990	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2301-2017/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77331799A	TORNERO MARTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2017/2877	0331230685493	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2301-2011/500036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83584789	OLKEBI SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3479	1341230957394	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/1104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83584789	OLKEBI SL	NOTIFICA-EH2301-2017/3686	1341230958742	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/1196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25764219X	VALLADOLID UTRILLA FRANCISCA DE PAULA	NOTIFICA-EH2301-2017/2815	1341230952144	TRAMITE DE ALEGACIONES	COMPLINS-EH2301-2016/1051	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25953924B	ESTEBANES CAÑAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2017/3684	1341230958760	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25966642X	MORAL AGUILAR LUIS DEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3484	1341230957220	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26025201B	CIVANTOS MARTINEZ BARTOLOME	NOTIFICA-EH2301-2017/3643	1341230958313	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/1605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26146993H	MORILLO MOLINA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2017/3274	0531230019564	REQUERIMIENTO	COMPLINS-EH2301-2016/1382	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jaén, 23 de junio de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.C., don Ahmed Chair y doña Fettouma Younis, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00001839-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de No Desamparo de fecha 10 de abril de 2017.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre de el/la menor J.M.G.M., doña Nuria Millán González, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de declaración de No existencia de Desamparo, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2016-00001276-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la No existencia de Desamparo de el/la menor J.M.G.M., nacido/a en La Palma del Condado (Huelva) el día 25 de marzo de 2014.
2. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 11- 000021-16-P.

Interesado: Nuevas Tendencias en Moda, S.L.

Acto notificado: Requerimiento para que don Manuel Gavira Gómez acredite la representación de Nuevas Tendencias en Moda, S.L., en el recurso de alzada (2017-55-55) en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/empresa: Moreno García, Manuel José.

CIF/NIF: 30946150-H.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.046143/CO.

Último domicilio conocido: Carretera A-300 de Adamuz a Montoro, km 1,400, de Adamuz (Córdoba).

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 27 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Marius Lucian Olteanu.

Expediente: S21-129/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y carta de pago (modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Luis Eduardo Gómez Chumilla.

Expediente: S21-049/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución y carta de pago (modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Jessica Marina Rivero Hernández.

Expediente: S21-052/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.

Expediente: S21-060/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución y carta de pago (modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Antonio Vega Martín.
Expediente: S21-113/2017.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Chucenera de Diversiones, S.L.
Expediente: S21-243/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago (Modelo 048).
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Weijiao Li.
Expediente: S21-078/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Amalio Benegas Benegas.
Expediente: S21-109/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Interesado: Antonio Moreno Moreno.

Expte.: 23/152/2016/AP/99.

Fecha: 9.2.2017

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Interesado: Esteban Vázquez Pomares.
Expte.: 21/46/2017/AP/99.
Fecha: 16/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Rafael Caro Mateos.
Expte.: 21/44/2017/AP/99.
Fecha: 19/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Norma Beatriz Altamirano.
Expte.: 29/61/2017/AP/99.
Fecha: 05/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Sofiya Yarovaya.
Expte.: 04/33/2017/AP/99.
Fecha: 22/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ismael Gallardo Armenteros.
Expte.: 23/47/2017/AP/99.
Fecha: 05/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Laura Camba Rico.
Expte.: 29/33/2017/AP/99.
Fecha: 28/04/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Manuel Salas Blanco.
Expte.: 41/44/2017/AP/99.
Fecha: 04/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Francisco Javier Rodríguez Cabezas.
Expte.: 29/16/2017/AP/99.
Fecha: 28/04/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Sergio Maldonado Emo.
Expte.: 29/75/2017/AP/99.
Fecha: 22/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Nicolás Jiménez El Hadri.
Expte.: 29/81/2017/AP/99.
Fecha: 26/05/2017.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1876/2016/S/DGT/92.

Interesado: Excavaciones Hermanos Jiménez García, S.L. (B14683635).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1903/2016/S/DGT/94.

Interesado: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. (B21460381).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1969/2016/S/DGT/100.

Interesado: Porman Centro Integral de Empleo, S.L. (B91787903).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1997/2016/S/DGT/104.

Interesado: Delavand Management, S.L. (B93319440).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2040/2016/S/DGT/105.

Interesado: Limpiezas Marsol, S.L. (B21187372).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2147/2016/S/DGT/106.

Interesado: Ralisa Ventas, S.L. (B21410428).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2151/2016/S/DGT/107.

Interesado: Gestión Cultural Hércules, S.L. (B37475605).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2356/2016/S/DGT/122.

Interesado: Canal Uno Telecomunicaciones Audiovisuales, S.L. (B85052488).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2628/2016/S/DGT/133.

Interesado: Café Carlos V, S.L.U. (B86159894).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2880/2016/S/DGT/156.

Interesado: Valtraffic, S.L. (B97649545).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 464/2016/S/DGT/34.

Interesado: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. (B21460381).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 509/2016/S/DGT/37.

Interesado: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. - Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L. (UTE) (U21503503).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 515/2016/S/DGT/39.

Interesado: Limpiezas Marsol, S.L. (B21187372).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 130/2016/S/DGT/69.

Interesado: Limpiezas Marsol, S.L. (B21187372).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1395/2016/S/DGT/70.
Interesado: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. (B21460381).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1401/2016/S/DGT/71.
Interesado: Alex Vic, S.L. (B19570696).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1403/2016/S/DGT/72.
Interesado: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer – AESIM (G41183567).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1611/2016/S/DGT/78.
Interesado: Reif, S.L.; Tecysu, S.L.; Martín Casillas, S.L. (UTE) (U91385781).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1783/2016/S/DGT/87.
Interesado: Vim Harvest Mull, S.L. (B14996789).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1843/2016/S/DGT/89.
Interesado: Logística Almansur, S.L. (B04753737).
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que habiéndose intentado en fases anteriores de este mismo procedimiento, de forma infructuosa, notificación de trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido al Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente que una vez transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.

Entidad: Neteman, S.L.

CIF: B-41855842.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Juventud 12. 41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Expte.: 7073-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en fases anteriores de este mismo procedimiento, de forma infructuosa, notificación de trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido al Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente, que una vez transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.

Entidad: Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales.

CIF: V-11389293.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Chapistas, 4, 11100 San Fernando (Cádiz)

Expte. 4025-AC/2010.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Resolución de reintegro de subvención pública concedida.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación, A.L.P., con CIF G18816165 relativa a requerimiento de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2011/V/3914, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Parraga, núm. 18, piso: 1, C.P. 18002 Granada se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Gerón, con CIF G41656109, relativa a requerimiento de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2011/D/4114, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Puerta de la Barqueta, 1, C.P. 41002, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente Anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con sede en la calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

A N E X O

El acto que se notifica mediante el presente anuncio está relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para la adquisición de dispositivos y servicios TIC destinado a personas con discapacidad y personas mayores (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011):

EXPTE.	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
PATIC 2011/69897	Diego Guerrero Mireime	C/ Albufera, 6, 2.º 11160 Barbate (Cádiz)	Acuerdo de Inicio de reintegro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 (Málaga), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede un plazo de tres meses días para que aporten la documentación necesaria para obtener la Calificación Definitiva, con indicación de que si así no lo hiciera se procederá a declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE
EDICOMOLL, S.L.	B29551512	29-PO-G-00-0004/04
MOLLINA RESIDENCIAL, S.C.A.	F91139022	29-PO-G-00-0006/06
COP2010 MALAKA GESTORIA, S.L.	B92551515	29-PO-G-00-0005/08
REDIPMAR S. COOP.AND	F92461664	29-PO-G-00-0039/08
PROCONRUIZ, S.L.	B92603471	29-PO-G-00-0008/09
LIGERO PROSAR, S.L.	B92667849	29-PO-M-00-0012/09
EDIUBAR SUR, S.L.	B92668771	29-PO-C-00-0013/09

Málaga 19 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de diferentes resoluciones a los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 17 de agosto de 2016 y que no ha sido posible notificar.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles de quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las respectivas resoluciones no cabe la interposición de recurso administrativo ordinario. Sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE	ESTADO
MOHAMMED EL KALLALI	X5576601K	29-AI-PAIQ-07920/15	INADMITIDA
SERGIO MARTIN VELASCO	26262612Q	29-AI-PAIQ-09774/15	DESESTIMADO
OUFA KACHI	X8627595L	29-AI-PAIQ-10190/15	INADMITIDA
BLADIMIR BARCOS CORDOBA	79027859C	29-AI-PAIQ-10630/15	DESESTIMADO
LORENA RAMAYO CRUZ	08884626W	29-AI-PAIQ-11410/15	INADMITIDA
JUAN JOSE RODRIGUEZ IBAÑEZ	75965951X	29-AI-PAIQ-13474/15	INADMITIDA
MUSTAPHA EDDAHBI	X0881055V	29-AI-PAIQ-15280/15	DESESTIMADA
DESTINY GIGI	X7027600L	29-AI-PAIQ-15505/15	INADMITIDA
SABRINA ARANDA OBANOS	79027006H	29-AI-PAIQ-19012/15	DESESTIMADA
ANA MARIA PEREZ RUEDA	74864123C	29-AI-PAIQ-20901/15	DESESTIMADA
NAIMA TAGAR	X9426588S	29-AI-PAIQ-22767/15	DESESTIMADA
EVA AVILA BRAVO	256835836N	29-AI-PAIQ-22881/15	DESESTIMADA
INES GONZALEZ COLPA	792478020N	29-AI-PAIQ-23281/15	DESESTIMADA

Málaga, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
FERMIN AGUADO GARCIA	25060880B	29-TV-0111/17
VERONICA MUÑOZ RUIZ	53156327S	29-TV-0126/17
JAIME GARCIA BONILLA	53159224Z	29-TV-0126/17
JUAN JOSE GONZALEZ LOPEZ	52582060N	29-TV-0139/17
SILVIA NUÑEZ SOLER	53688587L	29-TV-0145/17
JOSE LUIS MOYA MUÑOZ	24835012A	29-TV-0148/17
CAROLINA COTRINO HERAS	53152307C	29-TV-0159/17
MANUEL A. REINA FERNANDEZ	77472884Y	29-TV-0163/17
FERMIN AGUADO GARCIA	25060880B	29-TV-0165/17
M.ª LUISA DEL VAL ARGUELLES	51399194J	29-TV-0172/17
LORENA MORALES PEREZ	44593319E	29-TV-0176/17
MANUEL FCO. LARRUBIA GARCIA	53690108N	29-TV-0181/17
FCO. JAVIER RODRIGUEZ CID	25734719A	29-TV-0188/17
JOSE M.MARTINEZ VILLODRES	74887117Z	29-TV-0195/17
MARIA JOSE VIÑAS BECERRA	52399416B	29-TV-0198/17
MERCEDES GONZALEZ MORILLO	79019392V	29-TV-0199/17
ANA MARIA LEON RODRIGUEZ	76640457H	29-TV-0201/17
ADELAIDA IGLESIAS GARCIA	07440032S	29-TV-0203/17
ANTONIO S. POMARES GIL	45050841M	29-TV-0208/17
LORENA I. HERRERA GARCIA	74892012X	29-TV-0214/17
MONTSERRAT CEREZO REQUENA	74816148T	29-TV-0234/17
FEDERICO PEREZ CLAROS	25056265L	29-TV-0234/17
M.ª MAR MUÑOZ CLAVIJO	25332282J	29-TV-0244/17
JOSE M. VELASCO GARCIA	25331183H	29-TV-0244/17

Málaga, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a adquirientes de vivienda protegida (modalidad escritura), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole de quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
DANIEL GARCÍA ALARCÓN	79014625B	29-PO-E-00-0001/04
JÉSICA MERINO MORENO	79020290H	29-PO-E-00-0006/04
ROSA MARÍA RAMOS CLAVERO	53694871Z	29-PO-M-00-0018/05
FRANCISCO J. HIDALGO VILLALBA	44583066G	29-PO-M-00-0018/05

Málaga, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992. con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por la presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
JUAN MESA CRIADO	33391560E	08-TV-2017

Málaga, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cual deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANEXO I

Pagos en el término municipal de Teba

Expediente de intereses de demora:

2-MA-1413. Conexión de la carretera A-367 (desde la Venta el Cordobés) con la A-357.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1413	4	DIAMALDO, S.L	18/07	10:00

2-MA-1141. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-367 desde el P.K. 17+000 hasta la carretera MA-465.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1141	9 y 10	Antonio Guerrero López	18/07	10:15
		Carmen Ángel Morales		
2-MA-1141	15,16 y 17	Carmen Sayago Troyano	18/07	10:30

ANEXO II

Pagos en el término municipal de Álora

Expediente de intereses de demora:

2-MA-1137. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-343, desde enlace de Zalea (A-357) a Álora y acceso a oeste de Álora.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1137	23	Ana María García Cordero	18/07	11:45
		José García Cordero		
2-MA-1137	27, 29	Juan Rubio Valenzuela	18/07	12:00
		Isabel Paz Carabante		
2-MA-1137	44	Antonia Garrido Durán	18/07	12:15
2-MA-1137	22, 22-A y 25	José Miguel Pérez Hidalgo	18/07	12:30
		Francisco Manuel Pérez Hidalgo		
2-MA-1137	21-A	Ana Aranda Aguilar	18/07	12:45
		María Josefa García Aranda		
		Ana Rosa García Aranda		
		José Antonio García Aranda		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente correspondiente a la entidad que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 17 de marzo de 2017, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Hotel Centro Alcalá, S.L.

Expediente: ITPEXP10 TU4101 2010/109-BIS.

Objeto subvención: Creación de nuevos servicios de hostelería en el Hotel Guadaíra.

Acto: Resolución de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 33.344,60 euros, fue concedida a Hotel Centro Alcalá, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículos 20.1.b) y 22.c) de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 28 de junio de 2017.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionadas a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017045658.
Titular: Alexandre David Sales Espinosa.
NIF: 76655923M.
Domicilio: Cuesta Rodrigo del Campo, 13, 2.º Dcha.
Localidad: 18009 Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017045667.
Titular: Alexandre David Sales Espinosa.
NIF: 76655923M.
Domicilio: Cuesta Rodrigo del Campo, 13, 2.º Dcha.
Localidad: 18009 Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017045646.
Titular: Aida Dolores Sales Espinosa.
NIF: 76652062P .
Domicilio: Cuesta Rodrigo del Campo, 13, 1.º Dcha.
Localidad: 18009 Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017045617.
Titular: Aida Dolores Sales Espinosa.
NIF: 76652062P.
Domicilio: Cuesta Rodrigo del Campo, 13, 1.º Dcha.
Localidad: 18009 Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017030347.

Titular: María Gracia Cárdenas Martín.
NIF: 74734318G.
Domicilio: C/ Madrid, 36, piso A, pta. A.
Localidad: 18100 Armilla.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017030257.
Titular: Enrique Pérez Sierra.
NIF: 74687168G.
Domicilio: C/ Madrid, 36, piso A, pta. A.
Localidad: 18100 Armilla.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017030307.
Titular: Enrique Pérez Sierra.
NIF: 74687168G.
Domicilio: C/ Madrid, 36, piso A, pta. A.
Localidad: 18100 Armilla.

Granada, 28 de junio de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, número 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de procedimiento sancionador: Un mes para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: SE 08/17.

Establecimiento: Agencia de Viajes Hotusa-Tourhotel.

Titular: Bonos Tourhotel, S.L.

Domicilio: Avda. Reino Unido, 1, 2.º B, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

- Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador: Quince días hábiles para alegaciones, presentar documentos o proponer pruebas.

Expediente: SE 27/17.

Establecimiento: Pensión Noches de Triana.

Titular: Gestión Hotelera Triana, S.L.

Domicilio: C/ Pagés del Corro, 53, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 604/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Instalación de vertedero de residuos inertes en el t.m. de Utrera, Sevilla, solicitada por Hacienda Troya, C.B., expediente AAU/SE/353/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Los expedientes a que se refiere el mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Don Miguel García Sevilla, 78034660F.

Número de expediente: 01866.

Último domicilio: Calle Marqués de Los Vélez, número 52, 04760 Berja-Almería.

Acto que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria y certificado de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Miguel García Sevilla, 78034660F.

Número de expediente: 01866.

Último domicilio: Calle Marqués de Los Vélez, número 52, 04760 Berja-Almería.

Acto que se notifica: Notificación Subsanación de documentación. Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre, NIF: Don Juan Miguel Lozano Fernández, 53707262P.

Número de expediente: 06721.

Último domicilio: Calle Ibiza 33 número 33, , 04715-Matagorda-El Ejido-Almería.

Acto que se notifica: Notificación Subsanación de documentación. Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre, NIF: Don Juan Fernández Rodríguez, 23769169A.

Número de expediente: 08742.

Último domicilio: Calle Avenida Mediterráneo, número bloque 2, número 50 2-4, 04740-Roquetas de Mar-Almería.

Acto que se notifica: Notificación Subsanación de documentación. Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre, NIF: Don Fernando Martín Bernabé, 76659216D.

Número de expediente: 08802.

Último domicilio: Calle Tangos, número 5, piso 2, 2, 04004-Almería.

Acto que se notifica: Notificación Subsanación de documentación. Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Campo Roquetas, SCA.

CIF: F04025326.

Número de Expediente: AL/0232/17. Número de Referencia: 31/17-L.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/06/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Cecilio Castillo Pintor.

NIF: 75210315Q.

Número de Expediente: AL/0124/17. Número de Referencia: 18/17-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de levantamiento de medida cautelar de fecha 30/05/2017.

Nombre: Juan Ortega Bosquet.

NIF: 78039473J.

Número de Expediente: AL/0217/17. Número de Referencia: 41/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/06/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Leche Exaga, S.L.
CIF: B04384608.
Número de Expediente: AL/0216/17. Número de Referencia: 40/17-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/06/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Ruiz Rodríguez.
NIF: 24229122W.
Número de Expediente: AL/0630/16. Número de Referencia: 214/16-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial De Almería de fecha 29/05/2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040052843 por importe de 3.001 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Dolores Torrecillas Cayuela.
NIF: 77154538A.
Número de Expediente: AL/0239/17. Número de Referencia: 37/17-A.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María José Núñez Vergel.
NIF: 27512760E.
Número de Expediente: AL/0027/17. Número de Referencia: 11/17-P.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 15/06/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Raúl García Martínez.
NIF: 75710153H.
Número de Expediente: AL/0073/17. Número de Referencia: 14/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 02/06/2017 por la que se impone una sanción de Apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Robert Carpenter.
NIE: Y4144816T.
Número de Expediente: AL/0252/17. Número de Referencia: 43/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/06/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jordi Belmonte López.
NIF: 75229939K.
Número de Expediente: AL/0275/14. Número de Referencia: 75/14-P.
Acto administrativo a notificar: Inscripción en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de Reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, o Dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Fernando Enciso López.

NIF: 54104457Q.

Número de Expediente: AL/0105/14. Número de Referencia: 27/14-P.

Acto administrativo a notificar: Inscripción en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de Reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos / razón social: Pescados David Sala, S.L.
- NIF/CIF: B55172787.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0671/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de mayo de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110104022.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Don Dimas Bernardino González.

NIF/CIF: 75.124.157-Q.

Expediente: JA/154/2017.

Fecha acto notificado: 23.5.2017.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactividad de la explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en Calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Registro de explotación ganadera.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones:

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
COBO VALVERDE, ANTONIO	52530303M	ES230020001209	PORCINO	19/05/2017
IZQUIERDO ARANDA, JESUS VICENTE	77335267K	ES230260006033	EQUINO	10/05/2017
LÓPEZ OLMO, JOSÉ PABLO	25883587P	ES230260000068	PORCINO	19/05/2017
NIETO CARRILLO, JUAN ENRIQUE	75957470Q	ES230020006082	EQUINO	16/03/2017

Jaén, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/61/2017.

Fecha acto notificado: 30.5.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Andrés Plantón Plantón.

NIF/CIF: 26.504.079-Y.

Expediente: JA/120/2017.

Fecha acto notificado: 16.6.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 20 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de Inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de fecha: 12.6.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución de archivo de la solicitud de inscripción en el Rega, presentada por el interesado que se cita.

Plazo: Un mes para interponer recurso.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30- 29580 - Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Justin Wayne Lee Ffrench	Y-0632666-L	OCGO/0009/17

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una propuesta de resolución de indemnización, por el sacrificio obligatorio de animales de una explotación, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Propuesta de indemnización.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.4.2017 (902MA00187-PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 28 de junio de 2017 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una propuesta de resolución de indemnización por el sacrificio obligatorio de animales de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución, en la tramitación de una propuesta de indemnización por el sacrificio obligatorio de animales en la explotación con código 902MA00187. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las

dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	FRANCISCO JAVIER VEGAS VARGAS	74.919.524-Z	902MA00187 (PR)
2			
3			
4			
5			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de la Unidad Productiva de porcino de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.6.2017 (017MA00202-PC).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de la Unidad Productiva de porcino, de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O17MA00202, de Inicio de Inactivación de la Unidad Productiva de porcino en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las

dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MARÍA RUIZ AGUILERA	25.304.144-G	017MA00202 (UPR-PC)
2			
3			
4			
5			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, del término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1879/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-37459 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Jalí y Cañada de los Balcanes con la denominación: Movimiento de tierras y escollera para acondicionamiento de finca, construcción de invernadero, balsa y almacén en el polígono 121, parcela 17, del t.m de Níjar, promovido por Eduardo Manzano Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3054/2015).

Expediente: GR-27053.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de balsa, caseta de aperos y vallado perimetral de finca).

Peticionario: Manuel Giménez Grañeda.

Cauce: Río Laroles.

Término municipal: Ugíjar (Granada).

Lugar: Polígono 21. Parc. 52.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2. 18071, Granada.

Granada, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Escúzar, Agrón y Arenas del Rey (Granada). (PP. 1737/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/005/17, con la denominación Proyecto de Nueva LAT 20KV S/C Agrón-Fornes, en los términos municipales de Escúzar, Agrón y Arenas del Rey (Granada), promovido por Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Finca El Cañuelo, S.L.	B72194301	Acuerdo de Inicio	DE/MA/6/2017
Alexis Sánchez Pérez	53371769Q	Acuerdo de Inicio	MA/2017/205/GC/CAZ
Juan Manuel Iturralde Kildal	15895596C	Acuerdo de Inicio	MA/2017/236/AGMA/ENP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»